

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

La Secretaria General, Fdo.: Elisa Flores Cajade

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.-

ASISTENTES

Presidenta:

D^a. Juana Moreno Sierra

Concejales:

Grupo Socialista

D. Juan Carlos Jiménez Franco

D^a. María Luisa Ríos Gómez

D. José Francisco Castaño Castaño

D^a. María Teresa Luis Martínez

D. Antonio Luis Abad Quirós

D^a. Ana María Fernández Rodríguez

Grupo Popular

D. Daniel Lara Rex

D^a. María Dolores Millán Enamorado

D. Jesús Sánchez Enamorado

Grupo Izquierda Unida- Los Verdes

D. Javier Nieto Muriel

Grupo Ciudadanos

D. Antonio Luis Sabido Rodríguez

Interventor:

D. Basilio Santos Martín

Secretaria:

D^a. Elisa Flores Cajade

En la ciudad de Llerena, siendo las diecinueve horas y cuatro minutos del día treinta y uno de enero de dos mil veintidós, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana Moreno Sierra, y asistidos de mí, la Secretaria General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asisten todos los miembros de la Corporación, a excepción hecha de la Edil del Grupo Municipal Popular, D^a. María del Pilar Medina Pérez, quien previamente han excusado su ausencia a por motivos personales.

Asiste así mismo a la presente sesión el Sr. Interventor, Don Basilio Santos Martín.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y previo al tratamiento del Orden del Día

la Sra. Alcaldesa hace público su deseo de que conste en acta el sentir de la Corporación por las personas fallecidas en la ciudad desde la última sesión ordinaria, de fecha 29 de noviembre de 2021, y se les dé traslado a sus familiares.

Así mismo se propone que consten en acta las siguientes felicitaciones corporativas a:

* D. XXXXXXX, por proclamarse subcampeón de España de 35 km marcha en Lepe (Huelva); consiguiendo, además, la segunda mejor marca española de la historia y la marca mínima para participar en el campeonato del mundo y en el europeo.

* D. XXXXXXX, por proclamarse vencedor en la Clásica de Valdemorillo y situarse al frente de la clasificación general de la categoría élite en la Copa de España de BTT Maratón.

* D^a. XXXXXXX, por la presentación de su primer libro "La tradición musical en Llerena".

Todas las propuestas son secundadas por los presentes.

Acto seguido se inicia el tratamiento del Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 23/12/2021.-

La señora Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) pregunta si algún miembro

de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria anterior de veintitrés de diciembre de dos mil veintiuno.

Y no existiendo ninguna salvedad, meritada acta es aprobada por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactada.

2.- APROBACIÓN DE LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria en su sesión de fecha 24 de enero de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose en los términos que siguen con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales Socialista (7) y Popular (3), la abstención del Edil del Grupo Municipal de Izquierda Unida (1) y el voto en contra del Concejel del Grupo Municipal de Ciudadanos:

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que regula la masa salarial del personal laboral del sector público local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, las corporaciones locales deberán publicar en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia la masa salarial del personal laboral.

Visto lo dispuesto en el apartado Cuarto.1 del artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Considerando que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Llerena para el ejercicio 2022 fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en su sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2021.

Visto que el anuncio de la elevación a definitiva de la aprobación de meritado presupuesto municipal fue publicado en el B.O.P. de Badajoz Núm. 15, de 24 de enero de 2022.

En base a lo anterior, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de Llerena correspondiente al ejercicio de 2022, integrado por la entidad general y su Organismo Autónomo, de acuerdo al siguiente desglose:

Ayuntamiento de Llerena	840.441,45 €
O.A. Centro Especial de Empleo	65.500,00 €

SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en la sede electrónica de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como al Negociado de Personal.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL RELATIVO AL PERSONAL EVENTUAL.-

Dada cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Recursos Humanos, Empleo, Bienestar Social y Limpieza Viaria en su sesión de fecha 24 de enero de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Dada cuenta del informe sobre el cumplimiento de las previsiones establecidas en el artículo 104.bis LRBRL sobre el personal eventual, siendo del siguiente tenor literal:

“De conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Corporativo, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 2019, estableció número, características y retribución del personal eventual, fijándolo en uno:

Personal Eventual del Ayuntamiento de Llerena

Nº Puesto	Creación	Nombramiento actual titular	Denominación
1	Acuerdo Pleno Extraordinario de 25 de junio de 2019	Resolución número 451/2021, de 19 de noviembre	Secretaría Personal de la Alcaldía
	Funciones	Asignación	Retribución
	Trámite diario de la agenda de la Alcaldía y otros asuntos de su competencia.	Alcaldía	1.450,00 Euros, en 14 pagas anuales

El apartado 1 del artículo 104.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina en el apartado 1 los límites a los que deben ajustarse las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos; mientras que en el apartado 4 estipula que el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

Por otra parte, de los apartados 5 y 6 del meritado precepto se desprenden las obligaciones de que las Corporaciones locales publiquen semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual, así como de que el Presidente de la Entidad Local informare al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo.

A la vista del número, características y retribución del personal eventual existente en este Ayuntamiento, se informa al Pleno que, dado que, según el artículo 104 bis.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 5.000 y no superior a 10.000 podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de uno”, y que a tenor de su apartado 4 “el personal eventual al que se refieren los apartados anteriores tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las Entidades Locales en cuya plantilla aparezca consignado”; el Ayuntamiento de Llerena cumple con las condiciones previstas en dicho artículo para la dotación de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual.”

En consecuencia, se acuerda:

ÚNICO.- Quedar enterado del contenido del informe sobre el cumplimiento del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local relativo al personal eventual

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.-

Se da cuenta de lo tratado por la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Desarrollo Rural en su sesión de fecha 24 de enero de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno el referido Dictamen, aprobándose por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación, en los términos que siguen:

Dada cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones conforme lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales correspondiente al Cuarto Trimestre de 2021, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Quedar enterado del contenido del informe emitido por la Tesorería Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Cuarto.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, referido al Cuarto Trimestre de 2021.

SEGUNDO.- Remitir testimonio del presente acuerdo y copia del informe de Tesorería a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento del artículo Cuarto.4 de la meritada Ley.

5.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

La Presidencia informa de las gestiones efectuadas y cuestiones siguientes:

- Día 30/11/2021, asistencia del Concejal de Hacienda a la Junta General de Promedio en La Zarza de Alange.

- Día 05/12/2021, asistencia de la Alcaldesa junto con la Concejala de Participación Ciudadana al Acto "II Zambomba" en Llerena, organizado por la Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno y María Santísima de los Remedios.

- Día 09/12/2021, visita de la Alcaldesa a "Experimenta" junto al Secretario General de Educación. También acuden el Concejal de Cultura y Festejos, el Concejal de Hacienda y el Vicepresidente Tercero de la Asamblea.

- Día 10/12/2021, asistencia de la Alcaldesa junto al Concejal de Cultura y Festejos a la presentación del Libro Tradición Musical de Llerena de D^a. XXXXXX.

- Día 11/12/2021, asistencia de la Alcaldesa junto al Concejal de Deportes al evento "I Cross Ciudad de Llerena".

- Día 13/12/2021, reunión de la Alcaldesa con el representante de una empresa veterinaria para tratar la problemática de los palomos en diferentes zonas del municipio.

En relación con este asunto, el Concejal de Ciudadanos se interesa sobre el siguiente paso a dar, a lo cual la Sra. Alcaldesa responde que tras analizar las distintas opciones y contactar con una empresa que trabaja en el sector con garantías, la misma vino a hacer un estudio sobre el terreno, localizando los dormideros. A continuación, relaciona el tipo de actuaciones que dicha empresa va a realizar y señala que se va a formalizar un contrato menor, de manera que espera que tales actuaciones les den resultados.

- Día 13/12/2021, asistencia de la Alcaldesa a la jornada semipresencial "Un medio rural vivo y sostenible".

- Día 13/12/2021, asistencia de la Alcaldesa junto al Concejal de Desarrollo Rural al Pleno de la Mancomunidad de Llerena.

- Día 14/12/2021, asistencia de la Alcaldesa a la presentación del Estudio de Mejora del corredor de la N-432 entre Badajoz y Espiel en la sede de la Delegación del Gobierno de Extremadura en Badajoz.

- Día 16/12/2021, asistencia de la Alcaldesa junto con el Concejal de Turismo, Cultura y Festejos a la clausura del curso de corte de Jamón.

- Día 17/12/2021, asistencia de la Alcaldesa a la entrega de premios OTAEX en la Asamblea de Mérida junto al Vicepresidente Tercero de la Asamblea y una representante de la Oficina Técnica de Obras del Ayuntamiento de Llerena.

- Día 18/12/2021, asistencia de la Alcaldesa a la clausura del curso 2021/2022 de Cuidados Auxiliares de Enfermería del Instituto de Llerena.

- Día 18/12/2021, asistencia de la Alcaldesa junto a la Concejala de Seguridad Ciudadana a la actuación de Salomé Pavón "Navidad Caracolera", en el complejo de la Merced de Llerena.

- Día 20/12/2021, reunión telemática de la Alcaldesa con representantes de PROMEDIO para tratar sobre la depuradora.

- Día 21/12/2021, reunión del Concejal de Medioambiente con un representante de una empresa Veterinaria y visita a posibles emplazamientos para llevar a cabo una actuación en relación con la problemática de los palomos.

- Día 21/12/2021, entrevista de la Alcaldesa en radio Cope Campiña Sur.

- Día 21/12/2022, reunión de la Alcaldesa con representantes de ALUCOD.

Respecto a esta reunión, el Concejal de Ciudadanos pide a la Sra. Alcaldesa ampliación de información, explicando esta el contenido de la reunión.

- Día 22/12/2021, asistencia del Concejal de Desarrollo Rural a la Comisión Provincial de Patrimonio.

- Día 28/12/2021, reunión de la Alcaldesa y el Concejal de Hacienda con un ciudadano propietario de vivienda de interés municipal.

- Día 29/12/2021, asistencia de la Alcaldesa junto al Concejal de Cultura y Festejos al evento "Encuentro con Autoras" en el Museo Histórico de Llerena.

- Día 03/01/2021, asistencia de la Concejala de Bienestar Social a la Asamblea Extraordinaria de AFENAD.

- Día 05/01/2022, asistencia de la Alcaldesa a la entrega de premios a los establecimientos ganadores del III Concurso de Escaparatismo. Asiste también la Concejala responsable de Comercio.

- Día 13/01/2022, asistencia de la Alcaldesa al acto de entrega de la cesta de Navidad 2021 a su ganador. También acuden la Primera Teniente de Alcalde y el propietario del establecimiento que regaló la papeleta premiada.

- Día 14/01/2022, asistencia de la Alcaldesa al acto de presentación de los puntos de recarga de coches eléctricos implantados por la Diputación de Badajoz que se celebró en San Vicente de Alcántara.

- Día 17/01/2022, asistencia de la Alcaldesa a la reunión que mantuvo en Llerena la Delegada del Gobierno en Extremadura con los alcaldes de la Campiña Sur para tratar sobre el proyecto de la autovía A81.

- Día 17/01/2022, visita del Concejal de Medioambiente la planta de residuos junto a técnicos de GESPEA.

- Día 18/01/2022, reunión en Mérida de la Alcaldesa y la Primera Teniente de Alcalde con la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda.

Respecto a esta reunión, el Concejal de Ciudadanos pregunta a la Sra. Alcaldesa qué temas trataron, contestando esta última que no quiere adelantar una cuestión en tanto esta no sea publicada, si bien explica que para demandar viviendas sociales hay que facilitar el número de demandas y es por ello por lo que el Ayuntamiento ha elaborado un dossier, con el fin de objetivar la necesidad de viviendas. Señala que la Consejera se comprometió a la construcción de viviendas, si bien el número a construir ya lo comunicarán al Ayuntamiento. Indica que el Consistorio dispone de terrenos suficientes y que, en concreto, hay dos terrenos que cumplen con los requisitos.

- Día 18/01/2022, asistencia del Concejal de Turismo, Cultura y Festejos a la presentación en Badajoz del Campeonato Nacional de Cetrería que se celebra en Llerena entre el 21 y el 23 de enero. Participan en esta presentación, además del Concejal, el Diputado de Cultura y Deporte, el Presidente de la Federación Nacional de Caza, y el Presidente de la Asociación de Cetreros de Extremadura, entre otros.

- Día 20/01/2022, asistencia de la Alcaldesa junto al Concejal de Turismo, Cultura y Festejos a la presentación, en Madrid, de las Áreas de Interés Artesanal de Extremadura. También asisten a esta presentación la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes y los Alcaldes de Torrejoncillo y Salvatierra de los Barros.

- Día 20/01/2022, asistencia del Concejal de Medioambiente a las comisiones de Escolarización del CEIP Suárez Somonte y del IES de Llerena.

- Día 21/01/2022, reunión de la Alcaldesa con el responsable de Patrimonio del Obispado

y el Párroco de Llerena para tratar sobre la exposición de las Edades del Hombre en Plasencia. Asisten también a esta reunión, el Cronista Oficial de Llerena y el exdirector del Museo de Arte Romano de Mérida.

- Día 21/01/2022, 22/01/2022 y 23/01/2022, asistencia de la Alcaldesa al Campeonato nacional de Cetrería celebrado en Llerena. Asisten también el Concejal de Turismo, Cultura y Festejos y la Concejala de Participación Ciudadana.

- Día 24/01/2022, reunión telemática de la Alcaldesa con la Agencia Extremeña de la Energía para tratar sobre Tramitación Electrónica de solicitudes de ayudas al autoconsumo y presentación del Servicio de Información y Comunicación sobre Ayudas para Eficiencia Energética y Energías Renovables de Extremadura.

- Día 24/01/2022, asistencia de la Alcaldesa a la reunión para coordinar la próxima celebración del carnaval. Asiste también el Concejal de Cultura, Festejos y Turismo.

- Día 26/01/2022, asistencia del Concejal de Desarrollo Rural a la Comisión Provincial de Patrimonio.

- Día 28/01/2022, asistencia de la Alcaldesa a la reunión del Consejo Rector del Patronato de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz.

- Día 29/01/2022, asistencia de la Alcaldesa a la Convivencia de Fútbol Base de la Escuela de Fútbol Antonio Gómez celebrada en el Estadio Fernando Robina.

- Día 31/01/2022, visita y saluda de la Alcaldesa y el Concejal de Deportes a la reunión de trabajo que mantienen en Llerena la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte y todo su equipo.

Quedan todos enterados.

6.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

A instancias de la Presidencia, por la Secretaría General se ponen a disposición de los señores miembros de la Corporación las siguientes disposiciones y comunicaciones oficiales:

DISPOSICIONES PUBLICADAS.

1.- Boletín Oficial del Estado:

- Núm. 304, de 21 de diciembre de 2021, Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.

- Núm. 312, de 29 de diciembre de 2021, Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

- Núm. 313, de 30 de diciembre de 2021, Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

2.- Diario Oficial de Extremadura:

- Núm. 235, de 9 de diciembre de 2021, Resolución de 3 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, por la que se autoriza la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos por motivo de las fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes.

- Núm. 243, de 21 de diciembre de 2021, Decreto 135/2021, de 15 de diciembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2022 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Núm. 251, de 31 de diciembre de 2021, Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.

- Núm. 17, de 26 de enero de 2022, anuncio de 14 de enero de 2022 por el que se da publicidad a las ayudas concedidas a entidades locales de menos de 20.000 habitantes destinadas al desarrollo de pueblos inteligentes, estando entre las entidades beneficiarias Llerena.

3.- Boletín Oficial de la Provincia:

- Núm. 246, de 28 de diciembre de 2021, aprobación inicial del Presupuesto General del sector público del Ayuntamiento para 2022.

- Núm. 13, de 20 de enero de 2022, publicación semestral de la relación de puestos de trabajo desempeñados por personal eventual.

- Núm. 15, de 24 de enero de 2022, aprobación definitiva del Presupuesto General del sector público del Ayuntamiento para 2022.

7.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas para el desarrollo de la Administración municipal desde la convocatoria de la última sesión ordinaria celebrada, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando a disposición de los señores Concejales el Libro de Resoluciones para su detenido examen:

- Resolución Núm. 461/2021, aprobando el Plan de Seguridad y Salud redactado por los Servicios Técnicos Municipales para la ejecución de la obra denominada "Pavimentación y mantenimiento de viales".

- Resolución Núm. 462/2021, declarando desierto el procedimiento selectivo para la provisión temporal de un puesto de Monitor de Ocio y Tiempo Libre (grupo de demandantes de primer empleo).

- Resolución Núm. 463/2021, nombrando al Tribunal de Valoración de la prueba a realizar por los candidatos a los puestos de "Monitor/a de ocio y tiempo libre".

- Resolución Núm. 464/2021, ordenando la ejecución de la obra denominada "Pavimentación y mantenimiento de viales".

- Resolución Núm. 465/2021, procediendo a la contratación, con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo, para el desempeño del puesto de peón mantenedor de edificios.

- Resolución Núm. 466/2021, concediendo ayudas de Mínimos Vitales y del Plan de Emergencia Social con cargo a la fuente de financiación que en cada caso se cita y para las finalidades que se especifican.

- Resolución Núm. 467/2021, aprobando lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso convocado para la constitución de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Llerena.

- Resolución Núm. 468/2021, inscribiendo a la Asociación DESFRONT en el Registro Municipal de Asociaciones.

- Resolución Núm. 469/2021, reconociendo el derecho a ser titular de una tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presente movilidad reducida.

- Resolución Núm. 470/2021, concediendo Licencia Urbanística de división.

- Resolución Núm. 471/2021, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 472/2021, aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 7/2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito.

- Resolución Núm. 473/2021, convocando a los miembros de la Comisión de Valoración para la concesión de ayudas para la adquisición de juguetes para las Navidades 2021-2022.

- Resolución Núm. 474/2021, cediendo las instalaciones de la Nave de propiedad municipal núm. 1, sita en el Real de la Feria, a la Agrupación Cicloturista de Llerena.

- Resolución Núm. 475/2021, declarando la caducidad del procedimiento sancionador.

- Resolución Núm. 476/2021, nombrando al Tribunal de valoración del proceso selectivo convocado para proveer temporalmente un puesto de Auxiliar de Apoyo en materia Igualdad.

- Resolución Núm. 477/2021, procediendo a la contratación, con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo, para el desempeño de un puesto de Monito/a de Ocio y Tiempo Libre.

- Resolución Núm. 478/2021, imponiendo sanción al expediente sancionador 46/2021.

- Resolución Núm. 479/2021, aprobando las Bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión temporal de un (1) puesto de "Auxiliar de apoyo al área de turismo y cultura" con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo.

- Resolución Núm. 480/2021, procediendo a la contratación de personal para varios puestos de trabajo con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo.
- Resolución Núm. 481/2021, concediendo licencia de primera ocupación.
- Resolución Núm. 482/2021, concediendo becas de la Escuela Municipal de Música de Llerena.
- Resolución Núm. 483/2021, concediendo Cédula de Habitabilidad.
- Resolución Núm. 484/2021, incoando procedimiento para declarar la prohibición de contratar con el Ayuntamiento de Llerena de una empresa licitadora del contrato mixto de servicio y de suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto de obras incluido en el AEPSA Garantía de Rentas 2021.
- Resolución Núm. 485/2021, concediendo ayudas para la adquisición de juguetes para las Navidades 2021-2022.
- Resolución Núm. 486/2021, concediendo a la contratación, con cargo a los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género asignados a este municipio, para el desempeño de un puesto de auxiliar de apoyo en materia de igualdad.
- resolución núm. 487/2021, nombrando al tribunal de valoración de la prueba a realizar por los candidatos al puesto de auxiliar de apoyo al área de turismo y cultura.
- Resolución Núm. 488/2021, convocando sesión de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo.
- Resolución Núm. 489/2021, declarando válida la licitación y adjudicando los lotes del suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto de obras denominado "OBRAS EJECUCIÓN ACERADOS Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD CALLE ÁVALOS, CALLE PASEO SAN ANTÓN, CALLE CAMINO DE LOS LABRADORES, CALLE AVDA. DE LA ESTACIÓN Y OTROS", incluido en el PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO GARANTÍA DE RENTAS 2021.
- Resolución Núm. 490/2021, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 491/2021, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 492/2021, convocando sesión extraordinaria del Pleno Corporativo.
- Resolución Núm. 493/2021, procediendo a la contratación de personal para varios puestos de trabajo con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo.
- Resolución Núm. 494/2021, incoando expediente sancionador 56/2021.
- Resolución Núm. 495/2021, incoando expediente sancionador 55/2021.
- Resolución Núm. 496/2021, procediendo a la contratación de personal para varios puestos de trabajo con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo.
- Resolución Núm. 497/2021, concesión de Comunicación Ambiental 9/2021.
- Resolución Núm. 498/2021, corrigiendo el error material o de hecho advertido la Resolución de Alcaldía Núm. 491/2021.
- Resolución Núm. 499/2021, concediendo subvención la Asociación DESFRONT.
- Resolución Núm. 500/2021, concediendo Licencias Urbanísticas.
- Resolución Núm. 501/2021, tomando razón de las comunicaciones previas de obras.
- Resolución Núm. 502/2021, concediendo licencia de primera ocupación.
- Resolución Núm. 503/2021, procediendo a la contratación, con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo, para el desempeño de un puesto de Auxiliar de apoyo al área de turismo y cultura.
- Resolución Núm. 504/2021, concediendo Cédula de Habitabilidad.
- Resolución Núm. 505/2021, concediendo ayudas de Mínimos Vitales y del Plan de Emergencia Social con cargo a la fuente de financiación que en cada caso se cita y para las finalidades que se especifican.
- Resolución Núm. 506/2021, autorizando instalación de material de revestimiento en la obra denominada "Terminación, ampliación y urbanización del parque de bomberos".
- Resolución Núm. 507/2021, concediendo Cédula de Habitabilidad.

- Resolución Núm. 508/2021, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 509/2021, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 510/2021, procediendo a aprobar la relación definitiva de integrantes de la Bolsa de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Llerena, organizada por categorías y ordenada en virtud de la puntuación obtenida.
- Resolución Núm. 511/2021, concediendo licencia de primera ocupación.
- Resolución Núm. 512/2021, concediendo licencia de primera ocupación.
- Resolución Núm. 513/2021, adjudicando contrato menor de las obras contempladas en el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado "Pavimentación y mantenimiento de viales".
- Resolución Núm. 514/2021, concediendo subvención a Cáritas Parroquial Llerena.
- Resolución Núm. 515/2021, aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 8/2021, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito.
- Resolución Núm. 516/2021, aprobando el expediente de modificación de créditos n.º 3/2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto.
- Resolución Núm. 517/2021, concediendo Cédula de Habitabilidad.
- Resolución Núm. 1/2022, concediendo Cédula de Habitabilidad.
- Resolución Núm. 2/2022, imponiendo sanción al expediente sancionador 54/2021.
- Resolución Núm. 3/2022, concediendo licencia de primera ocupación.
- Resolución Núm. 4/2022, imponiendo sanción al expediente sancionador 48/2021.
- Resolución Núm. 5/2022, concediendo licencias de vado.
- Resolución Núm. 6/2022, imponiendo sanción al expediente sancionador 55/2021.
- Resolución Núm. 7/2022, imponiendo sanción al expediente sancionador 56/2021.
- Resolución Núm. 8/2022, reconociendo el derecho a ser titular de una tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presente movilidad reducida.
- Resolución Núm. 9/2022, nombrando funcionaria en prácticas a la aspirante que ha superado la fase de oposición para cubrir una plaza de Auxiliar de Biblioteca y Archivo.
- Resolución Núm. 10/2022, convocando sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.
- Resolución Núm. 10/2022 Bis, modificando la convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.
- Resolución Núm. 10/2022 Ter, corrigiendo los errores materiales o de hecho advertidos en las Resoluciones de esta Alcaldía Núm. 467/2021.
- Resolución Núm. 11/2022, concediendo Cédula de Habitabilidad.
- Resolución Núm. 12/2022, disponiendo el abono por la sustitución del cargo de Secretaria General.
- Resolución Núm. 13/2022, concediendo licencia de primera ocupación.
- Resolución Núm. 14/2022, concediendo Licencia Urbanística de división.
- Resolución Núm. 15/2022, concediendo Licencia Urbanística de división.
- Resolución Núm. 16/2022, convocando sesión de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Hacienda, Patrimonio, Urbanismo, Obras Públicas y Turismo.
- Resolución Núm. 17/2022, convocando para el año 2022 las ayudas contempladas en el Plan de Emergencia Social del Ayuntamiento de Llerena.
- Resolución Núm. 18/2022, declarando la prohibición de contratar con el Ayuntamiento de Llerena de una empresa licitadora del contrato mixto de servicio y de suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto de obras incluido en el AEPSA Garantía de Rentas 2021.
- Resolución Núm. 19/2022, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.
- Resolución Núm. 20/2022, incoando procedimiento de imposición de la penalidad.

- Resolución Núm. 21/2022, requiriendo documentación a una empresa licitadora del contrato mixto de servicio y de suministro de diversos materiales de construcción para la ejecución del proyecto de obras incluido en el AEPSA Garantía de Rentas 2021.

- Resolución Núm. 22/2022, asignando al personal al servicio de este Ayuntamiento de Llerena gratificación por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.

- Resolución Núm. 23/2022, convocando sesión ordinaria del Pleno Corporativo.

8.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.-

8.1.- INADMISIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 MEDIANTE EL CUAL SE DESESTIMARON ALEGACIONES FORMULADAS AL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE LLERENA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por la Sra. Alcaldesa la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la inadmisión a trámite del recurso potestativo de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2021 mediante el cual se desestimaron las alegaciones formuladas al Plan General Municipal de Llerena por parte de D. XXXXXXX en nombre y representación de VELCARDI S.L.

La Sra. Alcaldesa explica que el motivo de traer este asunto por urgencia es que resulta oportuno y conveniente pronunciarse sobre el recurso interpuesto con carácter previo a que se someta a la CUOTEX el Plan General de Llerena, estando previsto que ello se produzca a finales del mes de febrero próximo.

Sometida la propuesta a votación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada en los términos que siguen con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales Socialista (7), Popular (3) y de Izquierda Unida (1), y la abstención del Edil del Grupo Municipal de Ciudadanos (1):

Visto el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2021, mediante el cual se desestimaron las alegaciones formuladas al Plan General Municipal de Llerena por parte de D. XXXXXXX en nombre y representación de VELCARDI S.L.

Visto el informe de Secretaría emitido con fecha 26 de enero de 2022, en el cual se pone de manifiesto lo siguiente:

"SEGUNDO.- En primer lugar, decir que por parte de MB3-Gestión y Asesoramiento Técnico 2002 S.L., con N.I.F. B-06363675, se ha presentado, vía sede electrónica, un escrito de interposición de recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2021 - mediante el cual se desestimaron las alegaciones formuladas al Plan General Municipal de Llerena por parte de D. Diego Vélez Carmona, en nombre y representación de VELCARDI S.L. -, indicando que actúa en representación de D. XXXXXX, con D.N.I. ***1881** (el cual a su vez, según se desprende del escrito de interposición de recurso, actuaría "en nombre y representación de VELCARDI S.L. UNIPERSONAL, con N.I.F. C.I.F. nº B-06393292").

Dicho modo de actuar no cumple, en lo que a la acreditación de la representación se refiere, ni lo exigido en el artículo 5.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ni lo previsto en el artículo 32 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

En cualquier caso, si bien se aprecia dicho defecto, también es cierto que el artículo 62.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, prevé la acción pública en materia de urbanismo en los siguientes términos:

“1. Será pública la acción para exigir ante los órganos administrativos y los Tribunales Contencioso-Administrativos la observancia de la legislación y demás instrumentos de ordenación territorial y urbanística.”

Por tanto, en base a lo anterior y partiendo del principio interpretativo “in dubio pro actione”, se continúa con el análisis del recurso interpuesto.

TERCERO.- Por otro lado, se ha de recordar que, tal y como se refleja en el acuerdo plenario impugnado de fecha 29 de noviembre de 2021, las alegaciones presentadas por D. XXXXXXXX en nombre y representación de VELCARDI S.L. versaban sobre una cuestión que no recaía o no era subsumible en aquellos aspectos de ordenación estructural del Plan que fueron objeto de modificación en la última aprobación provisional (acordada por el Pleno en su sesión extraordinaria urgente celebrada el día 11 de agosto de 2021), de modo que se desestimaron las mismas, en tanto, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.3 del artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y de Ordenación Territorial de Extremadura (siendo aplicable dicha ley de conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura en su redacción dada por el número 15 del artículo 1 del Decreto-Ley 10/2020, de 22 de mayo): “.../... solo será necesaria que se sometan nuevamente a información pública aquellas cuestiones que hayan sufrido en concreto las modificaciones y no todo el contenido del plan.”

En concreto, mediante el recurso se discuten las condiciones urbanísticas previstas en el plan provisionalmente aprobado respecto a unos terrenos concretos. Pues bien, para dilucidar la procedencia legal de interponer dicho recurso potestativo de reposición contra el acuerdo municipal de desestimación de unas alegaciones, procederemos a exponer una serie de pronunciamientos judiciales.

Así, de conformidad con lo mantenido por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Sala de lo Contencioso Administrativo, en el fundamento de derecho tercero de su sentencia núm. 427/2016, de fecha 22 de junio de 2016 (núm. de recurso 92/2012):

“TERCERO. En cuanto a la propuesta nulidad de pleno derecho por falta de pie de recurso y de la indicación de si era definitivo o firme en vía administrativa en el edicto de publicación de la aprobación inicial, incumpliendo el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común .../... sin que la recurrente pueda alegar indefensión alguna, como queda dicho, al haber formulado alegaciones en su momento en el trámite de información pública y estar ahora recurriendo en todo caso ante esta jurisdicción la aprobación definitiva del plan, frente a la cual, y por añadidura frente a todos los trámites seguidos, puede formular aquí cuantas alegaciones y prueba considere convenientes a su derecho .../....

Siendo de recordar en cualquier caso que tanto la aprobación inicial como la provisional de un plan de ordenación suponen meros actos de trámite, por esenciales que resulten en el procedimiento. En virtud del primero la Corporación o el órgano urbanístico de que se trate, a la vista del mismo y de los informes emitidos, decidirá inicialmente acerca de si debe someterse a la tramitación ulterior, constituyendo así una mera decisión preparatoria y provisional de la única decisión final; en virtud de la aprobación provisional, cumplidos los trámites establecidos, se remite el expediente al órgano competente para acordar la aprobación definitiva.

Como con reiteración viene declarando el Tribunal Supremo, la aprobación inicial de un plan de ordenación es un acto de trámite cuya finalidad es iniciar el procedimiento que debe conducir tras la información pública y la aprobación provisional, en su caso, al acto resolutorio constituido por la aprobación definitiva, en donde se contiene la voluntad administrativa en relación con el plan aprobado, de donde claramente se infiere la inimpugnabilidad, tanto en vía administrativa como en la jurisdiccional, de los acuerdos de aprobación inicial y provisional, en los términos de los artículos 69.c) y 25.1, de la ley jurisdiccional , al tratarse de actos de mero trámite no cualificados, no pudiendo pasarse por alto que es en su caso la aprobación definitiva la verdadera resolución que culmina y pone término al procedimiento de que se trata .../...”.

Por su parte, el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, en el fundamento de derecho segundo de su sentencia núm. 766/1990, de fecha 30 de abril de 1990, se expresa en los siguientes términos:

“Segundo: La diversidad de intereses presentes en el campo del urbanismo hacen de la de planeamiento una potestad de titularidad compartida por los Municipios y las Comunidades Autónomas. Su actuación se lleva a cabo a través de un procedimiento bifásico en el que a la aprobación provisional del Municipio, en lo que ahora importa, sigue en el tiempo la definitiva de la Administración Autonómica.

Partiendo de la base de que “en la relación entre el interés local y el interés supralocal es claramente predominante este último” - sentencia del Tribunal Constitucional 170/1989, de 19 de octubre - queda perfectamente justificado que, en el aspecto temporal, la decisión autonómica se produzca con posterioridad a la municipal y que, en el aspecto sustantivo, aquélla haya de contemplar el plan no sólo en sus aspectos reglados sino también en los discrecionales que por su conexión con intereses supralocales hayan de ser valorados para asegurar una coherencia presidida por la prevalencia de tales intereses superiores.

Sobre esta base y sólo en atención a lo que acaba de indicarse puede valorarse correctamente la jurisprudencia de esta Sala -sentencias de 13 de octubre de 1986 , 7 de marzo de 1987 , 26 de enero , 14 de marzo y 18 de julio de 1988 , 31 de julio de 1989 , etc.- que viene declarando que es la aprobación definitiva la verdadera resolución que culmina y pone término al procedimiento, de suerte que las precedentes aprobaciones inicial y provisional son meros actos de trámite y por tanto inimpugnables. No se desconoce con ello la competencia municipal en la materia - ya se ha dicho que se trata de una competencia compartida - únicamente se afirma que sólo con la aprobación definitiva se obtiene el acto definitivo susceptible de impugnación .../...”.

Igualmente, el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, en los fundamentos de derecho cuarto y quinto de su sentencia núm. 7616/2009, de fecha 11 de diciembre de 2009 (núm. de recurso 5100/2005), sostiene lo siguiente:

“CUARTO.- Sobre el carácter normativo de los planes de urbanismo no es preciso abundar, baste con señalar que ésta cuestión concita un consenso general entre la doctrina científica y la jurisprudencia de este Tribunal que desde antiguo viene declarando que estamos ante normas jurídicas que tienen rango formal reglamentario. De modo que, con carácter general y lo que atañe al contenido de la norma, no es susceptible de ser recurrida en vía administrativa, como prevé el artículo 107.3 de la Ley 30/1992.

.../...

QUINTO .- Ciertamente, el régimen de impugnación directa de dichos instrumentos de ordenación urbana se encuentra, como ya hemos adelantado, sometido a la expresa prohibición del artículo 107.3 de la Ley 30/1992 , a cuyo tenor “(...) contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa”. De modo que el indicado precepto consagra un régimen jurídico para cuestionar la legalidad de las disposiciones administrativas, los reglamentos, que excluye la interposición de recurso administrativo, por lo que ha de acudir directamente a la vía contencioso administrativa. .../...”

A mayor abundamiento, citar la sentencia del Tribunal Supremo núm. 6472/2013, de fecha 11 de diciembre de 2013 (recurso núm. 355/2011), la cual, en su fundamento de derecho quinto, rememorando sus pronunciamientos jurisprudenciales al respecto STS de 25 y 30 de junio de 2010 (RC 4513/2009 y RC 4614/2009), señala lo siguiente:

“C) Es cierto que venimos diferenciado entre el acto aprobatorio de un plan de urbanismo y el contenido dicha disposición general, para señalar que en el primer caso estamos ante la impugnación de un acto administrativo y en el segundo de una disposición general, porque se cuestiona la legalidad de sus determinaciones concretas. Sobre esta diferencia, que hemos realizado esencialmente a propósito de la aplicación del artículo 107.3 de la Ley 30/1992 podemos citar la sentencia de 11 de diciembre de 2009 (recurso de casación nº 5100/2005).

.../...

(...) No estamos, por el contrario, y hacemos ahora una delimitación negativa, ante un acto de aprobación inicial o provisional del plan general respecto de los cuales efectivamente hemos declarado su carácter de acto de trámite, aunque con alguna matización que merece la pena constatar. Así, venimos declarando, por todas Sentencia de 26 de junio de 2008, dictada en el recurso de casación nº 1662/207 que << este Tribunal Supremo tiene dicho que los actos de trámite son impugnables cuando se alegan causas de nulidad de pleno derecho, y, en concreto, lo ha dicho a propósito de las aprobaciones iniciales y provisionales de los planes urbanísticos. (...) Sin embargo, hemos declarado (v.g. sentencia de 16 de Diciembre de 1999, casación nº 3343/1994) que ello es así cuando se alegan "vicios de forma independientes del resultado final del procedimiento", es decir, precisamos ahora, causas de nulidad que no se refieran al fondo de lo debatido .../..., pues de otra manera se haría posible enjuiciar anticipadamente lo que ni siquiera se sabe si va a ser decidido en el acto final. .../...".

Pues bien, en base a la jurisprudencia expuesta, teniendo en cuenta que el acto recurrido no es ya ni el acuerdo de aprobación provisional del Plan, sino el acuerdo plenario de resolución y desestimación de las alegaciones presentadas por D. XXXXXX en nombre y representación de VELCARDI S.L. - acto este de trámite no cualificado -, y en tanto lo que se pretende impugnar son concretas previsiones materiales del Plan, procede la inadmisión a trámite del recurso."

De conformidad con lo expuesto, se acuerda:

Primero.- Inadmitir, en base a los motivos reproducidos, el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2021, mediante el cual se desestimaron las alegaciones formuladas al Plan General Municipal de Llerena por parte de D. XXXXXX en nombre y representación de VELCARDI S.L.

Segundo.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada.

Tercero.- Dese cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que este celebre.

8.2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA FUSIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE DON BENITO Y VILLANUEVA DE LA SERENA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por la Sra. Alcaldesa la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata de la adhesión a la "Declaración Institucional de apoyo a la fusión de los municipios de Don Benito y Villanueva de la Serena".

Por parte de la Sra. Alcaldesa se justifica la urgencia del asunto en que resulta oportuno adoptar en esta sesión plenaria citada declaración y, por tanto, con carácter previo a la celebración de la consulta popular sobre la fusión, la cual tendrá lugar el 20 de febrero de 2022.

Siendo sometida a votación la inclusión del asunto en el orden del día, se aprueba por unanimidad de los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Ríos Gómez, la cual se pronuncia en los siguientes términos:

"Se nos explica en el texto de la declaración que la legislación sobre el régimen local no se había mostrado como impulsora de la fusión de municipios, que hasta que se modificó la ley de 7/1985, de 2 de abril, solo el artículo 13 dedicaba un apartado a la fusión de municipios, atendiendo a la posibilidad de que el Estado, según determinados criterios, pudiera establecer medidas de fomento a la fusión con el fin de mejorar la capacidad de gestión entre otras cosas. También se regulaba en el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales siempre atendiendo a causas de necesidad de conveniencia económica.

Finalmente, la regulación introducida en el la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local determina que los municipios colindantes dentro de la misma

provincia y, con independencia de su población, podrán acordar su función mediante convenio, con la única limitación de que el municipio resultante no podrá segregarse hasta transcurridos 10 años.

A la vista de esta normativa, los ayuntamientos de Villanueva y Don Benito han venido trabajando para cambiar la dinámica de sus municipios y generar de forma exponencial un crecimiento su crecimiento económico y social, generándose una palanca de progresos y oportunidades para toda la región. Se han elaborado estudios por parte de la Universidad de Extremadura de la idoneidad, ventajas e inconvenientes de dicha fusión alcanzándose unos resultados absolutamente favorables.

Acreditada la ventaja de la fusión, se han aprobado por unanimidad por el Pleno de dichos ayuntamientos solicitar la autorización para celebrar una consulta popular. El 8 de noviembre se autorizó por parte del consejo de ministros la consulta que será el próximo 20 de febrero.

En base a todo lo expuesto, el pleno del ayuntamiento de Llerena declara su apoyo al procedimiento de fusión iniciado por los municipios de Don Benito y Villanueva de la Serena en los mismos términos en que haya sido aprobado por los respectivos Plenos Municipales.”

Tras esta intervención, toma la palabra el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, quien dice parecerle muy bien lo que haga Don Benito y Villanueva, si bien considera que es una cuestión que les queda lejana y que, por tanto, se va a abstener.

Interviene a continuación el Edil de I.U., Sr. Nieto Muriel, para decir que desde su formación tienen poco que decir respecto a este asunto. Dice que visto que el procedimiento se realizará con garantías y se celebrará una consulta popular, considera que no deben posicionarse ni condicionar el voto, de manera que se va a abstener.

Acto seguido, toma la palabra el Concejal Popular, Sr. Lara Rex, para mostrar el apoyo de su grupo a esta iniciativa, considerando que se va a crear una gran ciudad, que va a generar la creación de servicios y que es una decisión que va a afectar a todos los extremeños.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete la propuesta a votación, siendo esta aprobada con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales Socialista (7) y Popular (3) y la abstención de los Ediles de los Grupos Municipales de Izquierda Unida (1) y de Ciudadanos (1):

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Llerena adopta la “Declaración Institucional de apoyo a la fusión de los municipios de Don Benito y Villanueva de la Serena”, cuyo texto a continuación se transcribe:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA FUSIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE DON BENITO Y VILLANUEVA DE LA SERENA

Hasta la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, lo cierto es que históricamente las políticas territoriales y, por ende, la legislación sobre el régimen local, no se había mostrado como impulsora de la fusión de municipios. La propia Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local – LRBRL -, hasta su modificación, dedicaba tan sólo el apartado 3 del artículo 13 a la fusión de Ayuntamientos, refiriéndose a la posibilidad de que el Estado, atendiendo a determinados criterios, pudiera establecer medidas de fomento a la fusión de municipios con el fin de mejorar la capacidad de gestión, así como la referencia en cuanto a competencias y quórum para adopción de los acuerdos de los artículos 22, 47 y 123.

Con algo más de detalle, se regulaba la fusión en el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio -RPDT-, y en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril -TRRL-, pero siempre referida a casos de necesidad o conveniencia económica, administrativa o de capacidad de gestión de asuntos públicos locales, debiendo cumplirse alguno de los siguientes requisitos:

- Que los Ayuntamientos a fusionarse carecieran de recursos suficientes para atender separadamente los servicios mínimos exigidos por la Ley.
- Que como consecuencia del desarrollo urbanístico se confundiesen sus núcleos urbanos.
- Que existieran notorios motivos de necesidad o conveniencia económica o administrativa.

En la práctica, este último aspecto permitiría ampliar el número de posibilidades, siempre que quedasen convenientemente acreditadas en el expediente de tramitación.

La regulación introducida por la LRSAL modifica este régimen de supuestos y determina que los municipios colindantes dentro de la misma provincia y, con independencia de su población, podrán acordar su fusión mediante convenio, con la única limitación de que el municipio resultante no podrá segregarse hasta transcurridos diez años. Es decir, ya no se establece condición previa alguna para que dos o más Ayuntamientos puedan fusionarse entre sí, salvo que sean colindantes y pertenezcan a la misma provincia y, además, se recoge una serie de medidas encaminadas a fomentar esa fusión entre Ayuntamientos.

Asimismo, se modifica el quórum necesario para la adopción de acuerdos encaminados a la fusión de los municipios, precisando el apartado sexto del artículo 13 LRBR, que el convenio de fusión, y demás acuerdos que traigan causa de una fusión, podrán ser aprobados por mayoría simple de cada uno de los Plenos, en contra de la regla general recogida en el artículo 47.2 de la Ley, que exige que los acuerdos relativos a la creación y supresión de municipios y alteración de términos municipales se adopten con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

A la vista de la articulación normativa, los Ayuntamientos de Don Benito y de Villanueva de la Serena han venido trabajando para cambiar la dinámica de sus municipios y generar el entorno propicio para que la zona de las Vegas Altas impulse de forma exponencial su crecimiento económico y social, generándose una palanca de progreso y oportunidades para toda la región. A estos efectos se ha requerido la elaboración de sendos estudios por parte de la Universidad de Extremadura sobre la "Organización Territorial Municipal en la Provincia de Badajoz" y sobre "Análisis de Competitividad de Ciudades y Polos de Desarrollo en la Provincia de Badajoz", al objeto de identificar y valorar las ventajas e inconvenientes que representaría una hipotética fusión de los citados municipios, alcanzándose unos resultados absolutamente favorables al proceso, tal y como se detalla en dichos estudios.

Acreditada la oportunidad y las ventajas de la fusión, de acuerdo con la propia normativa autonómica, en concreto la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena han aprobado por unanimidad sendos acuerdos plenarios para solicitar autorización para celebrar una consulta popular en relación con la fusión de ambos municipios, para que sean los vecinos los que se pronuncien sobre su propio futuro.

Acreditado que el asunto es de competencia propia municipal y carácter local, de especial relevancia para los intereses de los vecinos y que la consulta no afecta a la "Hacienda Local", el Consejo de Ministros aprobó el pasado 8 de noviembre dos acuerdos por los que se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) por un lado y al Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz) por otro, a realizar una consulta popular sobre el ejercicio de la iniciativa para la tramitación del procedimiento de fusión de ambos municipios que tendrá lugar el próximo día 20 de febrero de 2022, una vez publicados en el Boletín Oficial de la Provincia los decretos de convocatoria de sendas alcaldías.

En base a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Llerena DECLARA SU APOYO AL PROCEDIMIENTO DE FUSIÓN INICIADO POR LOS MUNICIPIOS DE DON BENITO Y VILLANUEVA DE LA SERENA en los mismos términos en que haya sido aprobado por los respectivos Plenos Municipales.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Don Benito y Villanueva de la Serena.

8.3.- ACUERDO POR EL QUE SE INSTA A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE

EXTREMADURA A LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE CAZA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone por la Sra. Alcaldesa la inclusión por urgencia de un asunto no contemplado en el Orden del Día. Se trata del "acuerdo por el que se insta a la concesión de la Medalla de Extremadura a la Federación Extremeña de Caza".

Por parte de la Sra. Alcaldesa se justifica la urgencia del asunto en que resulta oportuno adoptar en esta sesión plenaria citada declaración, porque la misma debe ser remitida antes del día 15 de febrero.

Siendo sometida a votación la inclusión del asunto en el orden del día, se aprueba por unanimidad de los señores presentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros del órgano colegiado.

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Ríos Gómez, quien se expresa del siguiente modo:

"El Decreto 177/2013, de 24 septiembre, regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, tal distinción tiene como fin reconocer los méritos singulares, la obra o la aportación de la máxima ejemplaridad y trascendencia de las instituciones extremeñas, promocionando la imagen de Extremadura o destacando en los servicios prestados a la Región.

La Federación Extremeña de Caza es una asociación de carácter privado y utilidad pública, sin ánimo de lucro cuyo origen se remonta a 1986, constituida y fundada por Don ángel Díaz Trinidad y que, desde su creación y tras 35 años de trayectoria, se ha consolidado como la entidad de representación de las Sociedades Locales de cazadores.

Es una entidad de referencia en el ámbito nacional incluso destacando en el marco europeo, donde es reconocida por los rendimientos de su trabajo de la actividad venatoria.

Fedexcaza fomenta el doble reconocimiento de la caza como actividad social, económica, de empleo rural, con un claro impacto positivo en el sector económico, fijando población, ayudando contra la despoblación y, dada la existencia en Extremadura de más de 200 empresas relacionadas con la caza, promocionando el turismo, el patrimonio, el ocio.

Extremadura es una región con un extraordinario patrimonio medioambiental. De esta riqueza medioambiental forman parte los recursos cinegéticos y hay que valorar los esfuerzos de Fedexcaza en materia de recuperación y conservación de las especies cinegéticas, de control de las enfermedades y de la caza sostenible.

Fedexcaza ha impulsado varias actuaciones en investigación científica y técnica y de innovación, aportando un informe anual de caza, propuestas para la PAC, monitorización de las especies cinegéticas, proyecto PIRTE, que tiene por objeto potenciar la gestión de la tórtola y la caza adaptativa, proyecto RUFA (Red de cotos Unidos por el Fomento de perdiz roja y Aves esteparias), el Proyecto Codornix (seguimiento y la gestión sostenible de la codorniz), proyecto zorzales (conservación de zorzales), actuaciones en formación, celebración del tercer congreso de conservación caza y cultura, escuela de caza con diversos cursos de formación, actuaciones por la inclusión social de la mujer en la caza, actuaciones dirigidas a la población juvenil, actuaciones solidarias como la donación de raciones y actividades terapéuticas.

Considerando todo lo anterior, se acuerda instar la concesión de la medalla de Extremadura a la Federación Extremeña de Caza, de acuerdo con los méritos alegados anteriormente, y dar traslado del presente acuerdo a FEDEXCAZA."

Toma la palabra a continuación el Edil de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, el cual señala que desde su formación consideran que lo más significativo son los proyectos de investigación científica que lleva a cabo tal entidad. Dice que Llerena es uno de los escenarios de prueba científica de Fedexcaza y que todo lo relacionado con la ciencia es bienvenido, de manera que apoya la propuesta.

Por su parte, el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, muestra su apoyo a la propuesta.

Cerrando las intervenciones, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Popular, Sr. Lara Rex, el cual dice que van a votar a favor por el trabajo que tal Federación lleva realizado y por el que le queda por hacer.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete la propuesta a votación, siendo esta aprobada en los términos que siguen por unanimidad de sus miembros presentes, que suponen la mayoría absoluta de la Corporación:

Considerando que, de acuerdo con el Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura, tal distinción tiene como fin reconocer los méritos singulares, la obra o aportación de la máxima ejemplaridad y reconocida trascendencia de las instituciones y/o colectivos extremeños que, a lo largo de una trayectoria consolidada, hayan destacado en su tarea de configurar una sociedad más justa y solidaria; y que también por su defensa, promoción o fomento de los intereses o imagen de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrán ser galardonados, igualmente, quienes con su aportación hayan destacado por los servicios relevantes, eminentes o extraordinarios prestados a la Región.

Considerando que la Federación Extremeña de Caza es una asociación de carácter privado y utilidad pública, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, cuyo ámbito de actuación se extiende al conjunto del territorio de la Comunidad de Extremadura y cuyo origen se remonta al año 1986, en que fue constituida y fundada por D. XXXXXXX (hasta entonces, se mantenía asentada en la figura de una delegación territorial de la Real Federación Española de Caza) y que desde su creación, y tras 35 años de trayectoria, la Federación Extremeña de Caza se ha consolidado como la entidad de representación de las Sociedades Locales de Cazadores de la región y de la caza social, y del sector cinegético en Extremadura, donde se ha posicionado como la primera Federación Deportiva en cuanto al número de federados, contando al cierre del 2020 con 34.307 licencias expedidas y aglutinando 421 clubes, denominados Sociedades Locales de Cazadores, que gestionan multitud de cotos sociales de caza que se reparten a lo largo de los 388 municipios de la región, muestra de la relevante presencia de la actividad cinegética en el territorio extremeño.

Considerando que en estos 35 años, la Federación Extremeña de Caza se ha consolidado, además, como una entidad de referencia en el panorama nacional, mostrando la hoja de ruta a seguir por otras federaciones regionales análogas en materia de investigación, innovación o formación (cabe destacar también la figura de D. XXXXXX, extremeño que dirige la Real Federación Española de Caza, tras su paso por la propia Federación Extremeña de Caza); y constituyéndose, también, en una asociación destacada en el marco europeo, donde es reconocida por los rendimientos de su trabajo en la actividad venatoria y donde cuenta con representación, a través de los órganos de gobierno de la European Federation for Hunting and Conservation.

Considerando el doble reconocimiento de la caza como actividad social, cuando va asociada a la cultura y al ocio, y económica, como actividad que aporta alternativas y complemento al desarrollo y empleo rural y el papel desarrollado por la Federación Extremeña de Caza y las Sociedades Locales de caza extremeñas tanto en una como en otra dimensión durante los últimos 35 años.

Considerando que la actividad cinegética, promovida por la Federación Extremeña de Caza, es un sector económico que tiene un claro impacto positivo en el medio rural, generando actividad económica y empleo, fijando población y ayudando a combatir la despoblación a través de un entramado empresarial que presta servicios a los cazadores y, a su vez, satisface las múltiples demandas del sector en los diferentes subsectores que lo conforman (compañías de seguros, sector de la automoción, alojamientos y restaurantes, armerías, granjas cinegéticas, guarderías rurales, servicios veterinarios y alimentación de perros, empresas de organización de cacerías, etc.) y la existencia en Extremadura de más de 200 empresas que, de acuerdo con la descripción de su actividad, se relacionan directamente con la caza de alguna forma.

Considerando el trabajo de la Federación Extremeña de Caza en la defensa, promoción y fomento del turismo cinegético de la región, contribuyendo al posicionamiento de la imagen

de Extremadura en un marco de destacada relevancia en cuanto a sus valores naturales, patrimonio, ocio y riqueza cultural, lo que contribuye al desarrollo del sector turístico, estratégico en nuestra región, generando actividad económica y empleo.

Considerando que el patrimonio cultural inmaterial extremeño incluye prácticas cinegéticas y manifestaciones y expresiones culturales vivas, heredadas de nuestros antepasados, como tradiciones orales, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativas a la naturaleza y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional, lo que ha motivado, por ejemplo, la Resolución de 24 de marzo de 2021, de la Consejera, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de "La Montería y la Rehala en Extremadura" con carácter de Patrimonio Cultural Inmaterial (DOE nº 62 de 5 de abril de 2021; y considerando la labor realizada por la Federación Extremeña de Caza y de las Sociedades Locales en ella agrupadas en materia de conservación de este patrimonio cultural inmaterial, y considerando también el importante papel que la Federación Extremeña de Caza realiza en materia de divulgación y defensa de lo rural y de los usos, costumbres y tradiciones culturales del entorno rural en una sociedad cada vez más urbanizada, homogeneizadora y alejada de los modos de vida tradicionales del medio rural.

Considerando que, tal y como estipula la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura, en su exposición de motivos, Extremadura es una región con un extraordinario patrimonio medioambiental y tiene en su medio natural una de sus principales señas de identidad y uno de los más importantes recursos de futuro. Considerando que el mantenimiento de la biodiversidad es esencial para nuestra Comunidad Autónoma y que su conservación, aprovechamiento, disfrute y mejora son tareas en las que todos los extremeños han sido, y deben continuar siendo, protagonistas. Considerando que de esta riqueza natural forman parte los recursos cinegéticos y su gestión y valorando los esfuerzos de la Federación Extremeña de Caza y de las Sociedades Locales de Cazadores extremeñas en materia de recuperación y conservación de las especies cinegéticas, de conservación de los hábitat naturales, del control de las enfermedades, y el fomento de la caza sostenible, apostando por la investigación como herramienta para generar conocimiento e innovación a través de la participación de proyectos tales como: -

- Proyecto RUFA, que tiene por objeto recuperar las poblaciones de perdiz roja y aves esteparias en España.
- Proyecto PIRTE, que tiene por objeto potenciar la gestión de la tórtola y su caza adaptativa.
- Proyecto COTURNIX, Seguimiento y Gestión Sostenible de la Codorniz en España.
- Proyecto ZORZALES, Monitorización, Seguimiento y Gestión de Zorzales.
- El G.O. INNOTUBEX proyecto de la Asociación Europea para la Innovación, formado por representantes del sector ganadero y cinegético (Federación Extremeña de Caza), y que cuenta con el apoyo científico de dos grupos de investigación (Universidad de Extremadura y Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura que investiga para poner en marcha una serie de técnicas innovadoras para el control integral de la tuberculosis en los ecosistemas extensivos.
- Plan de formación Fedexcaza y Plan Fedexcaza de investigación científica, técnica y de innovación 2020-2023.
- Proyecto de Observatorio Cinegético y elaboración del Informe Anual de la Caza, que permiten disponer de recursos e informes de carácter técnico sobre las tendencias de las distintas especies, ayudar a su conservación y poder plantear nuevas vías con sustento científico.
- Entre otros.

Considerando que, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, las autoridades o entidades que pueden instar la concesión son las siguientes:

- a) Presidente de la Asamblea de Extremadura, previo acuerdo de la Mesa de la Cámara, por iniciativa propia o a propuesta de, al menos, un Grupo Parlamentario.
- b) Miembros del Consejo de Gobierno.
- c) Ayuntamientos y otras entidades locales de carácter representativo.
- d) Entidades o instituciones públicas, así como entidades, colectivos y asociaciones culturales, científicas o socioeconómicas de carácter privado, radicadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, o a instancia de las entidades asociativas de los extremeños y extremeñas asentados fuera de la Región.

En base a lo anterior, se acuerda:

PRIMERO.- Instar la concesión de la Medalla de Extremadura a la Federación Extremeña de Caza de acuerdo con los méritos alegados anteriormente y de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a los requisitos y al plazo de presentación de candidaturas a la Medalla de Extremadura de 2022, en virtud de lo establecido en el Decreto 177/2013, de 24 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de concesión de la Medalla de Extremadura.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Federación Extremeña de Caza.

8.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EXIGIR EL CESE INMEDIATO DEL MINISTRO DE CONSUMO POR SUS ATAQUES A LA GANADERÍA Y AL SECTOR CÁRNICO ESPAÑOL.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Medina Pérez, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA EXIGIR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EL CESE INMEDIATO DEL MINISTRO DE CONSUMO POR SUS ATAQUES A LA GANADERÍA Y AL SECTOR CÁRNICO ESPAÑOL.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Llerena, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el **Informe Anual de la Industria Alimentaria Española Periodo 2020-2021, publicado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación¹, la industria cárnica es:**

- **La tercera en cuanto a número de empresas** que lo integran: 3.641 empresas, el 11,9% del total de empresas que conforman la Industria Alimentaria Española. A este respecto hay que indicar que, según el referido informe publicado por el Gobierno de España, **el 67% de esas empresas tienen menos de 10 trabajadores** (y el 92,7% no alcanza los 50 empleados). Es decir, **esta industria está formada predominantemente por pequeñas explotaciones ganaderas de tipo familiar que ayudan a crear empleo y riqueza y, lo que es más importante, a fijar población en el mundo rural.**
- **Y en 2020 aportó casi 9.000 millones € de exportaciones a la balanza comercial de España contribuyendo a reducir el tradicional déficit comercial de nuestro país.**

Si hablamos de eficiencia, sostenibilidad y respeto al medio ambiente y al bienestar animal, **la producción ganadera de carne representa únicamente el 5,8% del total de emisiones de Gases de Efecto Invernadero a nivel mundial;** el 80% de las cuales se producen en países en vías de desarrollo.

Como prueba de que la industria cárnica española está firmemente comprometida en la defensa del bienestar animal, la Asociación Nacional de Industrias de la Carne de España (ANICE)- la mayoritaria en el sector- adoptó en 2019 el acuerdo de instalar cámaras de video-vigilancia en mataderos, con objeto de supervisar el correcto cumplimiento de las condiciones de bienestar animal en los establecimientos de sacrificio.

Este acuerdo se tradujo en una solicitud formal, en octubre de 2019, a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), para el desarrollo de la legislación correspondiente.

Además, **este sector cumple con toda la regulación relativa al bienestar animal y seguridad y calidad alimentaria elaborada por el Ministerio de**

Agricultura, Pesca y Alimentación, el competente en la materia y que traspone las directivas que sobre estos aspectos se elaboran en la Unión Europea.

Frente a estos datos, **Alberto Garzón, Ministro de Consumo del Reino de España no ha dudado en afirmar**, en una entrevista concedida al periódico británico The Guardian, **que España exportaba carne de mala calidad procedente de animales maltratados** (“...they export this poor quality meat from these ill-treated animals”).

Unas declaraciones que como hemos podido ver, revisando los datos publicados por el propio gobierno, **son rotundamente falsas** y demuestran la profunda ignorancia de este miembro del gabinete o su abismal sectarismo o ambas cosas a la vez.

En todo caso, **no es la primera vez que Alberto Garzón ataca a una de las industrias alimentarias más importantes de nuestro país y desprestigia a un sector que lleva años adaptándose a los nuevos estándares de sostenibilidad ambiental, bienestar animal y calidad alimentaria, que da trabajo a cientos de miles de españoles y es una herramienta fundamental para luchar contra la despoblación.**

No es la primera vez ni es el único sector productivo español atacado por el Ministro de Consumo, **ya son muchas las ocasiones y los sectores que han sido centro de las críticas y ataques por parte de un Ministro cuya misión es apoyarlos y si observa margen de mejora poner en marcha medidas, desde su departamento o conjuntamente con otros ministerios.**

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Llerena, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Exigir al Presidente del Gobierno la rectificación inmediata de las declaraciones realizadas por el Ministro de Consumo y el cese del mismo por sus reiterados ataques a uno de los sectores productivos más pujantes de nuestro país, el cárnico, que lleva años mejorando sus procesos para garantizar la más alta calidad alimentaria y el bienestar animal.

SEGUNDO. Exigir al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, competente en la materia, que, con los datos de que dispone, desmienta inmediatamente las afirmaciones de su compañero de gabinete y ponga en marcha una campaña nacional e internacional de defensa y apoyo al sector ganadero cárnico y las medidas necesarias para que dicho sector avance en sostenibilidad.

TERCERO. Reconocer el gran trabajo realizado por los miles de ganaderos españoles así como de los veterinarios e ingenieros agrónomos para hacer que el sector ganadero cárnico se adaptase a las nuevas exigencias, regulatorias y sociales, en materia medio ambiental, de bienestar animal y calidad y seguridad alimentaria alcanzando los máximos estándares de calidad en dichas materias.”

Justificada la urgencia de la misma y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, el cual se pronuncia en los siguientes términos:



Esta Navidad la luz tendrá un precio un 10% superior a la del año pasado. Miles de familias no podrán mantener sus casas a temperaturas adecuadas, lo que repercutirá gravemente en la salud de los que menos tienen. Ningún gobierno decente debería tolerarlo.



publico.es
Energía calcula que el recibo de la luz habrá subido este año un 10%

21:29 · 1/12/17 · Twitter Web App

“Pide el P.P. el cese inmediato del Ministro de Consumo por sus ataques a la ganadería y al sector cárnico español. Hemos buceado por internet y la verdad es que hay para todos los gustos, a pesar de que la entrevista está grabada y se puede oír, traducir cuantas veces se quiera, es increíble que haya tanta disparidad de opiniones en tantos medios de comunicación.

Si bien es cierto que como ministro creemos no estuvo acertado indicando lo que el P.P. comenta, no es menos cierto que:

1. Si los datos que tenemos son correctos, en Llerena no hay macrogranjas.

2. Si los datos que tenemos son correctos, Extremadura no destaca por las macrogranjas, sino por todo lo contrario, tal y como ha dicho algún responsable de la Junta “en la dehesa extremeña la ganadería tiene la mejor de las calidades”.

Pero, Sr. Portavoz del P.P., el Ministro de Consumo puso de ejemplo positivo la ganadería extremeña en la famosa entrevista:

“La ganadería extensiva es un medio de ganadería ambientalmente sostenible y que tiene mucho peso en partes de España como Asturias, algunas zonas de Castilla y León, Andalucía y Extremadura” (perdona que no se lo diga en inglés, no quiero enfadar a Shakespeare).

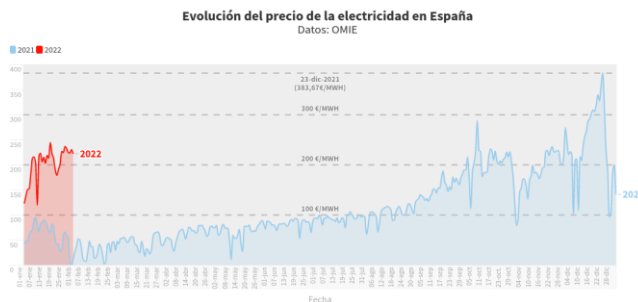
Por lo tanto, en esta ocasión, creemos que deben ser otros quienes, tal vez, puedan tener fundamento para pedir lo que usted presenta a este pleno, desde luego nosotros, tanto los extremeños en general como los llerenenses en particular, creemos que no.

Por último, indicarle que nos sorprende que pida la dimisión por declaraciones desafortunadas que no afectan a nuestra tierra y permanezcan en silencio con el escándalo de la energía, el coste de la luz y sus efectos. Aquí les dejo un twitter del actual Ministro que lo “twitteó” el 11 de diciembre de 2017.

Le recuerdo a todos que el IPC de enero está en el 6%.
Y última perla, enero 2022, el enero con el precio de la luz más caro de la historia.”

Enero 2022, el enero con el precio de la luz más caro de la historia

Enero se despidió con una caída del precio de la luz del 4%. Aún así se corona como el enero más caro de la historia con un precio medio de 201,72 euros/MWh. El precio de la luz es 156 veces superior al importe registrado hace justo un año, cuando se pagaba a 1,42 euros/MWh gracias a los fuertes vientos registrados durante ese fin de semana.



Finaliza su intervención diciendo que desde su formación siempre han optado por la abstención ante las mociones que venían desde arriba, pero, como la excepción confirma la regla, votan no a esta moción.

Tras esta intervención, toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal de I.U., Sr. Nieto Muriel, el cual señala que los datos son contundentes y parece que cada uno los maneja o los interpreta como mejor le viene. En la moción del P.P. se dice hay unas 3.765 explotaciones intensivas de porcino, que todo el mundo llama macrogranjas, si bien dicho término no existe oficialmente. Este se aplica a las granjas de gran tamaño que acumulan miles de cerdos en sus instalaciones.

Señala que el número de explotaciones ha disminuido sensiblemente, no así su tamaño de ellas. En el 2.007 había 99.500 granjas. En 2022 quedan 88.400. Se han perdido el 50% de las granjas reducidas, que son explotaciones familiares, aquellas que albergan un máximo de cinco reproductoras y/o veinticinco cerdos de cebo.

Han desaparecido también el 25% de las del Grupo I: de 6 a 50 reproductoras y/o hasta 350 animales de cebo.

Sin embargo, han aumentado un 24% las del Grupo II: de 51 a 200 reproductoras y/o hasta 2.000 animales de cebo.

El aumento mayor de un 50% en las del Grupo III: de 201 a 750 reproductoras y/o hasta 5.500 animales de cebo.

Dice que las explotaciones intensivas tienen una gran rentabilidad. Sus promotores ahorran en gasto de energía, personal, o los costes de importación de cereal para la alimentación de los animales.

Prosigue su intervención en los siguientes términos:

"Sobre el empleo, dado la mecanización de este tipo de explotaciones, requieren poca mano de obra. Se calcula, de media, un trabajador por cada 100 cerdos y por consiguiente una macrogranja de 5.000 cerdos crea 50 empleos.

Sobre el tema de la contaminación, aporta un par de datos:

España incumple los límites de emisión de amoniaco hace 10 años, por el boom de las macrogranjas. En la década de 2010 a 2019 se ha emitido un 37% más de lo permitido que era 353.000 toneladas por año. En el 2020 ha sido 483.000 toneladas/año.

Entre todas las explotaciones, en 2020 sumaron 99 millones de kilos de metano liberado a la atmósfera. Solo la Finca Dehesa del Rey Grande en Granada emite 561 toneladas de metano. Podríamos seguir hablando de la contaminación de los purines que pasan a las aguas y contaminan tanto las aguas superficiales como los acuíferos.

Sobre el buen trato a los animales y trabajadores ya lo vimos en el reportaje de televisión sobre el Pozo.

Defender las macrogranja, es como intentar defender el comercio de proximidad apoyando las grandes superficies comerciales.

Siento mucho que el P.P. se haga eco de los bulos que se han vertido sobre la declaración del Ministro de Comercio, Sr. Garzón. Es más, creo que el P.P. pretende y, quizás, lo consiga de sacar rédito político de estas falsedades. Pero en política no debe valer todo.

Las redes sociales sirven de amplificador de los bulos haciendo valer la máxima de Gobbels: "Una mentira repetida mil veces se convierte en verdad".

Yo pienso que ustedes confían en la información que les envía la dirección de su partido, de hecho, son ellos los responsables de sacar frases fuera de contexto.

Para que no haya equívoco le voy a leer completa la pregunta del periodista de The Guardian y la contestación del Ministro:

Pregunta: Con el tema de la carne, ¿cómo vas a lograr el apoyo de los ganaderos y cómo vas a cambiar la mentalidad de los españoles?

Sabíamos dónde nos metíamos, pero nuestro objetivo es trasladar la evidencia científica en su conjunto a las políticas públicas. Sabíamos, sin embargo, que nos enfrentábamos a una gran oposición. El tablero es complejo porque gran parte de la oposición viene de las grandes empresas, grandes empresas que hacen uso de la ganadería industrial. Aquí hay que diferenciar entre la ganadería industrial y la ganadería extensiva. Esta es una ganadería ecológicamente sostenible y que tiene mucho peso en determinadas regiones de España como puede ser Asturias, parte de Castilla y León, incluso de Andalucía o Extremadura.

Pero esta es sostenible, la que no es en ningún momento sostenible es la que llaman macrogranjas. Ayer mismo había un reportaje, creo que el origen del estudio era Reino Unido aunque no estoy seguro, que decía que las 20 grandes empresas multinacionales de ganadería industrial emiten gases invernadero que son 3/4 partes del CO2 que emite España, es espectacular. Pero, claro, es que cogen un pueblo de la España despoblada, meten 4.000 cabeza de ganado allí, o 5.000 o 10.000, contaminan los suelos, contaminan el agua y después normalmente se exporta... Es una carne de peor calidad, es un maltrato animal además lo que se produce y es un impacto ecológico descomunal y desproporcionado.

Teóricamente, los ganaderos de ganadería extensiva deberían estar de acuerdo con nosotros porque nunca hemos dicho que no hay que comer carne, sino que hay que reducir el consumo de carne y que la carne que se consuma sea así. Pero en este mundo de matices, evidentemente, fue muy complicado incorporar... La pelea grande fue con las grandes empresas que tienen un gran poder en España. Un gran poder significa mucho dinero para invertir en publicidad, en medios de comunicación, y muchos contactos para influir sobre la Administración Pública.

Nosotros sabíamos desde el principio que era un tema que iba a ser polémico, pero que era necesario. En otros países está mucho más avanzado, en Alemania, Reino Unido, pero en España iba a ser la primera vez que alguien desde un Gobierno iba a decir lo que decían los científicos desde hace mucho tiempo."

Concluye su intervención indicando que va a votar en contra de la moción.

Seguidamente interviene la Sra. Alcaldesa para decir que se hace mucho daño cuando se sacan frases de contexto, de modo que no sabe si el Ministro se metió o no en un jardín, o se explicó excesivamente bien, pero lo cierto es que sus declaraciones se pueden sintetizar en que mantenía que la carne de macrogranja es de peor calidad.

Sostiene que, a veces la coherencia brilla por su ausencia, porque, sin ahondar mucho más, lo cierto es que, en mayo de 2018, el P.P. de Castilla La Mancha se hizo eco del nacimiento, en el mes de marzo, de la "Plataforma Stop Macrogranjas Comarca de Molina de Aragón", porque estaban en contra de las macrogranjas. También difundió la concentración de 200 personas en Talavera por la proliferación de las macrogranjas y se hizo eco de un informe médico que alertaba de las consecuencias para la salud pública de estas. Por tanto, dice, esto es lo que piensa el P.P. en el año 2018, que debiera ser lo mismo que en el año 2021, acorde con las declaraciones del Ministro. Es más, indica, dirigentes del P.P. que casualmente se han retratado en explotaciones extensivas, que es lo que ha dicho el Ministro que a él parece mejor y más adecuado.

Dicho esto, explica que España tiene una producción de alimentos que, en tanto es miembro de la Unión Europea, está sujeta a las máximas reglas en lo que se refiere a requisitos de bienestar animal, de sostenibilidad medioambiental, de higiene y de seguridad alimentaria. Señala que, en todo caso, las autoridades competentes serían las autonómicas y las del Estado, que son las que tienen que garantizar que esos productos que llegan al mercado son de la mejor calidad.

En cualquier caso, desde su grupo consideran que traer aquí una moción que pide el cese de un Ministro, que a nivel municipal ni se nombra ni se cesa, no tiene otro objetivo que instrumentalizar y crear polémica para ir en contra de un gobierno, así como para hacer ruido e intentar distraer el foco de lo que realmente es importante, que es lo que se está invirtiendo en el sector ganadero y agrícola a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Afirmo que el hecho de buscar polémica e instrumentalizar una frase sacada de contexto, no demuestra precisamente que el P.P. sea el que más mira por los ganaderos. Asegura que el Gobierno está al lado de los ganaderos y ganaderas y así lo está demostrando. Por tanto, el Grupo Socialista va a votar en contra de la moción.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal del P.P., Sr. Lara Rex, quien, en relación con lo mencionado por la Sra. Alcaldesa sobre Castilla-La Mancha, dice que el P.P. es muy amplio y cada Comunidad puede pensar lo que quiera, si bien nosotros estamos en Extremadura y en concreto en Llerena.

Respecto a las declaraciones del Ministro Garzón, apunta que ha entrado en una materia sobre la que tiene competencia otro Ministro, ya que el primero no es el Ministro de Agricultura.

Sostiene que no hay tantas macrogranjas como se dice y se pregunta si se está insinuando que la normativa europea no se cumple, porque, de ser así, no podrían estar abiertas las mismas. Cree por tanto que en ese tema están equivocados.

Concluye diciendo que, las declaraciones del Ministro Garzón, o están equivocadas, o se debe a que en un momento dado no estuvo acertado.

Cerrando el debate, interviene el Edil de I.U., Sr. Nieto Muriel, el cual puntualiza que el Sr. Garzón es el Ministro de Consumo y que la carne se consume, por lo que sí entra perfectamente dentro de sus competencias hablar sobre qué carne se produce para el consumo.

Señala que los datos están sacados del Ministerio de Agricultura y son objetivos.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, siendo rechazada con los votos en contra de los Concejales de los Grupos Municipales Socialista (7), de Izquierda Unida (1) y de Ciudadanos (1) y los votos a favor de los Ediles del Grupo Municipal Popular (3).

8.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U. DE RECHAZO A LA INSTALACIÓN DE MACROGRANJAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LLERENA.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Nieto Muriel, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada, cuyo texto se transcribe a continuación:

"El Grupo Municipal de Izquierda Unida de conformidad con el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado en el R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, presenta al Pleno del Ayuntamiento por la vía urgente a debate y aprobación la siguiente moción:

MOCIÓN PARA EL RECHAZO A LA INSTALACIÓN DE MACROGRANJAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LLERENA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La polémica que se ha desatado por la declaración del Ministro de Comercio sobre la calidad de los productos de las macrogranjas; ha puesto de manifiesto una realidad que: o bien no conocíamos, o bien no queríamos conocer.

La aparición de las macrogranjas no hace más que agudizar la reestructuración del sector y perjudicar a la ganadería familiar siendo más de 11.000 explotaciones ganaderas las que han echado el cierre en los últimos años.

Estamos siendo testigo del avance desmesurado y descontrolado de la ganadería industrial en España, que está contribuyendo con serios impactos ambientales, económicos, demográficos y de salud pública en la España rural. Estamos a tiempo de evitar consecuencias aún más dramáticas e irreversibles, pero para ello hacen falta acciones contundentes basadas en las siguientes evidencias:

- Sobre la contaminación del aire, la ganadería industrial es el tercer mayor emisor de gases de efecto invernadero, superando el límite legal de emisiones tóxicas de amoníaco, siendo la responsable del 94% de estas emisiones en 2020.

A nivel mundial, según la FAO, solo la ganadería intensiva representa el 14,5% de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). La ganadería intensiva en España es responsable del 9% del total de las emisiones de gases de efecto invernadero.

- En relación al agua, según los datos del Ministerio de Transición Ecológica, el 30% de las estaciones de control de las aguas subterráneas y el 50% de las superficiales

indican mala calidad del agua debida a nitratos. La ganadería industrial es en gran parte la responsable de la contaminación por nitratos de las aguas subterráneas que en sólo cuatro años ha aumentado un 51.5%. Recientemente la Comisión Europea ha llevado a España ante el Tribunal de Justicia de la UE por la deficiente aplicación de la Directiva de Nitratos.

- También la ganadería industrial, tienen efectos negativos sobre la fijación de la población en el medio rural. No solo debido a su alta mecanización, sino también a los graves efectos en las poblaciones donde se instalan (malos olores, impacto visual, proliferación de insectos y roedores, consumo desmesurado de agua, contaminación del suelos y acuíferos, emisión de gases de efecto invernadero). Según un estudio, el 75% de los municipios con ganadería industrial pierden más población o ganan menos que aquellos análogos que no albergan este tipo de explotaciones industriales.

Este modelo de explotaciones tiene impacto sobre la salud, ya que la ganadería industrial es la principal consumidora masiva de antibióticos en el mundo, contribuyendo significativamente a la pérdida de eficiencia de estos medicamentos,

Sobre el bienestar animal; en la ganadería industrial son prácticas cotidianas el hacinamiento, así como mantener a los animales durante meses en jaulas tan minúsculas que no pueden ni darse la vuelta.

Valga como ejemplo: El proyecto de una macrogranja de vacas en Noviercas (Soria), si se lleva a cabo tendría 23.500 vacas lecheras que daría 200.000 toneladas de leche por año; arruinando a los ganaderos pequeño y medianos.

Por sus impactos ambientales y sociales es cada vez mayor la oposición a este modelo de ganadería industrial. Cincuenta comunidades vecinales se han agrupado en la Coordinadora Stop Ganadería Industrial, a las que también se unen colectivos ecologistas y animalistas y también el sector de la ganadería extensiva. De hecho, durante el primer Fin de Semana de Acción Contra la Ganadería Industrial, (15 al 17 de octubre de 2021), hubo movilizaciones en casi 70 localidades para mostrar el rechazo a la ganadería industrial.

Ante esta situación social, cada vez son más las administraciones públicas que se posicionan en contra de este tipo de explotaciones.

El 14 octubre de 2020, los vecinos y ayuntamiento de Cieza se oponen a la instalación de tres granjas de porcino.

El 17 de diciembre de 2020, el pleno de Albacete se opone por unanimidad a la instalación de macrogranjas en el municipio (moción conjunta de PSOE, PP, Cs y UP).

El 5 de abril de 2021, el Ayuntamiento de Bachín del Hoyo (Cuenca) se ha opuesto a la instalación de una macrogranja en su municipio. Esta decisión se tomó por unanimidad.

El 11 de enero de 2022, el Ayuntamiento de Daimiel (Ciudad Real), con alcaldía del P.P., prohíbe la instalación de una macrogranja en el municipio.



El 30 de junio 2021, los ayuntamientos de la zona de Boedo-Ojeda de Palencia se oponen a la instalación de 14 granjas porcinas con un total de 114.000 cerdos.

En Castilla La-Mancha se ha puesto en marcha la primera moratoria regional a la ganadería industrial de porcino, y muchas instituciones han aprobado mociones en contra de este modelo como las Diputaciones de Albacete, Ciudad Real y Granada.

Frente al modelo que representan las macrogranjas, existe un modelo sostenible y que lamentablemente ha sido el gran perjudicado en las estrategias agrícolas europeas y estatales. Es el modelo de ganadería extensiva, social y familiar, que es sostenible ecológicamente, conserva la biodiversidad, mejora el suelo, fija gases de efecto invernadero a través de las

praderas, lo que contribuye a mitigar el cambio climático y en la que el ganado además cumple con funciones de protección antincendios, por ejemplo. Esta ganadería crea empleo, arraiga la población al territorio y permite producir alimentos de alta calidad.

El apoyo a una ganadería extensiva y ambientalmente sostenible aparece en todas las estrategias climáticas y medioambientales tanto a nivel nacional como europeo recogidas en el Pacto Verde Europeo, incluyendo la Estrategia de la Granja a la Mesa y la Estrategia para la Biodiversidad 2030, con los que se pretende reducir la huella ambiental de las actividades económicas y la mejora del bienestar de los animales, lo que choca con la expansión del modelo industrial ganadero.

Es por todo lo anterior, que proponemos al Pleno Municipal los siguientes ACUERDOS:

1. Rechazar la instalación de macro explotaciones agro-ganaderas de estas características en el término municipal de Llerena.

2. Expresar el apoyo a las explotaciones de ganadería extensiva, social y familiar, apostando de forma clara por la agricultura tradicional y la ganadería extensiva del vacuno, ovino, caprino y porcino, respetuosa con el medio ambiente y que ha demostrado su sostenibilidad.

3. Instar al Gobierno de España a desarrollar un marco normativo que proteja a los ganaderos y ganaderas de la ganadería extensiva. Verificando de forma continua en las macro explotaciones, que los requisitos legales se cumplan y se mantengan las normas de calidad. Tanto para los y las trabajadoras, como para los animales que allí se producen

4. Instar al Gobierno de Extremadura a trabajar por mantener la competitividad de la ganadería extensiva, rechazando macro proyectos de ganadería intensiva que puedan proponerse.

5. Instar al Gobierno de Extremadura a que impulse las medidas incluidas en la aprobada Ley de Cadena Alimentaria, para garantizar precios justos a los agricultores y ganaderos, y que sea una herramienta útil y eficaz que permita acabar con los abusos.

6. Instar al Gobierno de Extremadura a que ponga ayudas directas financieras en marcha al sector agro-ganadero para afrontar la subida excesiva de los precios de los costes de producción.”

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones toma la palabra el Concejal del P.P., Sr. Lara Rex, quien sostiene que, si no han sido capaces de reubicar en Llerena una asociación de animales, no sabe dónde quieren instalar una macrogranja en este municipio, teniendo en cuenta que es prácticamente inviable con las dehesas que tenemos, siendo este el motivo por el cual van a votar en contra.

Asegura que su grupo por supuesto que apoya a los ganaderos y agricultores, pero afirma que también hay que ir a las manifestaciones, como la celebrada en Mérida hace poco, donde estuvieron los que estuvieron, habiendo algunos que no fueron.

Finaliza diciendo que desde su grupo van a votar en contra, porque piensan que en Llerena, incluso en Extremadura, una macrogranja no podría llegar a existir.

Seguidamente intervine la Sra. Alcaldesa, la cual pone de manifiesto que el Grupo Socialista comparte muchísima parte del contenido de la moción, como también atienden a las sensibilidades por la sostenibilidad.

Dice que hay que reconocer que en Extremadura posiblemente es donde más se cumplan las reglas y que hay una amplia normativa de protección y de respeto medioambiental que ha de ser cumplida por todas las explotaciones, tanto las intensivas como las extensivas.

Puntualiza que el problema de la reubicación del núcleo zoológico es porque tendría que ser en un terreno municipal y de lo que se habla en la moción no es el caso.

Señala que Llerena y en alrededores, sobre todo en porcino, no es todo extensivo, pero cumple la normativa.

Dice que están cayendo en un debate muy simplista y se van a los extremos. En todo momento en la moción se habla de apoyar a lo extensivo y que lo bueno es lo extensivo, pero han de ser conscientes que la ganadería intensiva no es sinónimo de macrogranja; de hecho no es un término definido en normativa.

Dice que claro que el Gobierno está comprometido con los ganaderos y sus familias y apunta que está llevando a cabo importantes medidas: así, se está modificando el marco legislativo que afecta a la regulación de las granjas ganaderas, de tal manera que comienza en el año 2020 con las granjas del sector porcino, en 2021 la del sector avícola y se está tramitando el Real Decreto de ordenación de la granjas del sector vacuno, de tal manera que se limitará el tamaño de las explotaciones. De esta forma, los proyectos de tamaño desmesurado, como el de Noviercas, ya no van a poder llevarse a cabo en España. Apunta que se está elaborando también normativa para calcular la emisión de gases contaminantes, así como normativa sobre fertilización sostenible del suelo. Además, en 2022 se va a elaborar la normativa que permitirá continuar con una senda de reducción de los antibióticos empleados en la ganadería.

Dice que cómo no va a estar de acuerdo con apoyar el marco normativo que proteja a los ganaderos y ganaderas o con que se mantenga la competitividad de la ganadería extensiva, pero también en equilibrio con la intensiva, o garantizar los precios justos. Para eso se ha aprobado la Ley de la Cadena Alimentaria y se tiene que empezar a aplicar. Ella no va decir a los ganaderos de Llerena que tienen pequeñas explotaciones familiares generadoras de empleo y que fijan población al territorio que como no las tienen en una dehesa y comiendo bellotas, no pueden desarrollar su actividad.

Finaliza diciendo que su grupo se va abstener, ya que, aun cuando comparten muchas de las cuestiones, no pueden apoyar la moción en su totalidad.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, el cual desea dejar claro que él no está planteando que no puedan existir granjas intensivas, sino que aquellas con 5.000 cerdos generan muchos problemas posteriores de abonos, purines, contaminación, etc., que son a la postre problemas sociales que afectan al común. Es decir, una actividad se valora en términos de beneficios y gastos, pero cuando los gastos los soporta el común de la población, parece que no hay problemas. Dice que España va al Tribunal de la Unión Europea precisamente porque no cumple la directiva de la Unión Europea, en la cual se ha modificado el tope de la cuantía de amoníaco que se puede emitir, el cual es sobrepasado en España.

Explica que hay un mapa del Ministerio en el cual se ubican las macrogranjas y se puede ver como por ejemplo Cataluña es en sí misma una macrogranja, al igual que Aragón. En Castilla y León, en una parte sí y en otra no.

No ve extraño el hecho de que un pueblo se proteja de estas macrogranjas, como han hecho otros municipios no muy distintos de este.

Cierra su intervención diciendo que la intención de esta moción no es condenar a las granjas intensivas, sino moderar el impacto que estas pueden tener sobre el conjunto de la población y, ello, a pesar de que puedan crear muchos beneficios para empresarios que no son ganaderos, puesto que en muchas ocasiones son empresas multinacionales.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, siendo rechazada con los votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Popular (3), las abstenciones de los Ediles de los Grupos Municipales Socialista (7) y de Ciudadanos (1) y el voto a favor del Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida (1).

8.6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE APOYO A LA REFORMA LABORAL.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Ríos Gómez, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada.

Justificada la urgencia de la misma por la proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal Socialista, Sr. Abad Quirós, el cual se expresa del siguiente modo:

“Si por algo se caracteriza el Gobierno progresista de España, y por ende el P.S.O.E., es por su patriotismo. Ser patriota es sin duda la defensa de nuestra Constitución y cumplir con los mandatos que ellas se establecen. Además de cumplir los principios de igualdad formal y material, el Gobierno de España cumple también con el mandato de actualizar las pensiones para garantizar la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. El último incremento: la pensión media en España se incrementa en casi 100€ mensuales. También se cumple la Constitución con la subida del SMI, ya que con ello se está asegurando una remuneración suficiente para satisfacer las necesidades de los trabajadores y las de sus familias. La realidad hoy es que los datos del empleo en España, nos indica que vamos por el buen camino. Hoy España tiene un desempleo en su nivel más bajo desde 2008, creando 840.000 empleos, el mayor ritmo desde 2005.

El Gobierno también cumple sus mandatos con esta reforma laboral que hoy traemos para apoyar. La reforma está basada en el artículo 7 de nuestra Carta Magna, ya que esta sitúa a los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales como importantes pilares dentro del Estado Social y Democrático de Derecho al ocupar un papel de “organismos básicos” en el sistema político. Los grandes avances en una sociedad democrática se llevan a cabo siempre desde el consenso. El Gobierno ha sido capaz de contar con el acuerdo de las organizaciones sindicales y empresariales a la hora de aprobar las principales medidas para hacer frente a la crisis generada por la pandemia. Se han firmado hasta 6 acuerdos en defensa del empleo, para prolongar y readaptar la figura de los ERTes a las diferentes fases de la pandemia, todos ellos rubricados por los agentes sociales.

Hoy traemos aquí una moción de apoyo al consenso que se plasma en este gran acuerdo entre Gobierno, Sindicatos y Organizaciones Empresariales para reforma laboral. Es un acuerdo ambicioso, una buena herramienta para consolidar un marco de creación de empleo que ataje los grandes males de nuestro mercado de trabajo. Se recupera la negociación colectiva, otro mandato constitucional, o dando entrada un nuevo instrumento, el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista valoramos los avances laborales que la reforma contiene, que se traducirá en un mercado laboral más justo y contribuirá al aumento de valor de la economía regional y local, motivo por el cual se formula la moción para la consideración por el Pleno y la aprobación de los acuerdos que contiene la moción”.

Tras esta intervención, toma la palabra el Edil de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, que se pronuncia en los siguientes términos:

“Una curiosidad que tengo es qué resultado obtendríamos si nos hicieran, antes de votar esta moción, un test sobre el contenido de la reforma laboral, esto es, si nos evaluaran del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Sr. Concejal, no le voy a examinar, no se preocupe, pero sí me gustaría me contestara algunas cuestiones si no le importa. ¿Sabe usted por qué el calificativo de “urgentes” en la denominación del Real Decreto-Ley? Mediante esta forma normativa, por si no lo sabe, se evitan debates parlamentarios y, en este caso particular, además, cumplen con dos objetivos:

1. La CEOE (Confederación Española de Organizaciones Empresariales) que no quiere que se tramite como proyecto de Ley para impedir con ello que los grupos políticos cambien la norma, como la primacía de los convenios autonómicos por encima del estatal – como quiere

el PNV - o la indemnización por despido de 33 días a 45 como quieren algunos partidos de izquierda progresista, excluido, por supuesto, el PSOE.

2. Bruselas, la Comisión Europea, que impone sus condiciones para permitir que España reciba los fondos europeos, tal y como indican ustedes en su moción.

Si leemos atentamente del tercer al quinto párrafo, es difícil entender que presenten una reforma laboral. Sr. Concejal, ¿todo lo que nos explican ha dado de sí la reforma del Partido Popular? ¿esos datos tienen algo que ver con que los sindicatos no promuevan huelgas, manifestaciones...? Posiblemente sea cierto, son ustedes los que tienen los datos. Pero, igual porque la reforma del P.P. no era tan mala, presenten una reforma laboral sin hacerla, aunque le llamen "nueva reforma laboral". De hecho, los medios de comunicación nos informan que el núcleo de la reforma del P.P. lo mantienen.

La manipulación, la desinformación, la maquinación, el tejemaneje... se le da muy bien a nuestro Presidente del Gobierno; fíjese que no solo engaña a los ciudadanos, también a ustedes, a los afiliados al Partido Socialista Obrero Español, y no es una opinión, es un hecho y, como siempre, traigo una imagen que vale más que mil palabras (de la página Otra web del P.S.O.E.):



Ni una cosa ni la otra, ni ha sido lo primero que ha hecho, ni la ha derogado. Otra pregunta Sr. Concejal, ¿se aprobará el día 3 sin tocarlo? Esta imagen está en la web del PSOE, les recomiendo que comparen lo que ustedes exponen en su moción, del tercer al quinto párrafo, con la perla que su Presidente suelta en el último párrafo de esa noticia (<https://www.psoe.es/actualidad/noticias-actualidad/pedro-sanchez-lo-primero-que-hara-el-psoe-sera-derogar-la-reforma-laboral-de-rajoy-para-recuperar-los-derechos-de-los-trabajadores—107427/>).

Otros de los motivos que exponen para que este grupo apoye su moción es que la reforma laboral es la mejor herramienta para atajar la precariedad. ¿Han encontrado la varita de Saúco? Seguramente no, pero les animo a que no pierdan la esperanza, sigan buscando en el "callejón Diagon", detrás del pub el "Caldero Chorreante". En relación con la precariedad, ¿podría explicar qué medidas van a implementar en nuestro Ayuntamiento para atajar la precariedad laboral que tiene?, porque Sr. Concejal, se llevan ustedes la palma, no ya porque son los únicos que prácticamente generan empleo en Llerena, que también, sino por los contratos que generan. La última propuesta que presentaron fue la de contratar por tres meses, con opción a seis "por buen comportamiento".

La precariedad laboral implica precariedad personal, familiar, social, y, es fíjese, es Europa quien prohíbe la precariedad laboral, tanto en el sector privado como en el público. Sin embargo, España traspuso la normativa comunitaria en cuanto al sector privado, se modificó el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, todo trabajador que lleve más de dos años en la empresa tiene que pasar a ser fijo, sin embargo, no se hizo en el sector público y, por tanto, no existe normativa que proteja a los empleados públicos víctimas de estos abusos en la contratación temporal sucesiva por parte de la Administración Pública. ¿Qué le parece que el sector público mantenga un sistema libre y gratuito de despido propio del siglo XVIII? Es un hecho que un empleado público puede estar 5, 10, 15, 30 años en régimen de temporalidad

abusiva y se va a la calle sin indemnización y sin ningún tipo de compensación a los años trabajados? (échele un vistazo a la sentencia europea de 19 de marzo de 2020). ¿Qué solución plantea su “nueva” reforma laboral?

Un punto interesante es su idea de que la negociación colectiva aumenta los derechos de los trabajadores y trabajadoras. Realmente creen que la negociación colectiva será satisfactoria no ya para el tejido empresarial autonómico, sino lo que a nosotros más nos debería importar, al tejido empresarial local. Miren, realmente piensan que la carpintería metálica “Pepito Pérez” de Zafra y la carpintería metálica “Pepita Gómez” de Llerena ganarán porque hay un convenio colectivo que las iguala, pues no, perderán las dos. Realmente ¿creen que, si un convenio colectivo determina las condiciones de, por ejemplo, el sector de los supermercados, afecta igual a los supermercados de Llerena que a los de Valladolid? Tal vez, los convenios por empresas sea la mejor opción para el tejido empresarial local, incluso el autonómico.

En el penúltimo párrafo indican que “el mercado laboral extremeño se ha comportado históricamente con altas tasas de precariedad, rotación, eventualidad y estacionalidad debido, fundamentalmente, a la estructura productiva y al tamaño de las empresas”. En esta cuestión, olvidan un sujeto esencial y básico que aporta bastante más de lo que deseado a esta situación, la Administración Pública.

3. Ocupados por situación profesional, tipo de contrato y duración de la jornada

TOTAL OCUPADOS	396.627
Empresario con asalariados	25.271
Trabajador independiente o empresario sin asalariados	48.130
Miembro de una cooperativa	146
Ayuda en la empresa o negocio familiar	1.282
Asalariado sector público	96.685
Asalariado sector privado	225.114
Otra situación	0

Encuesta de población activa. 4º

Trimestre 2021. Observatorio de empleo Junta de Extremadura

Más funcionarios que todos los anteriores juntos, este modelo, estructura productiva, a la que ustedes se refieren, la ha creado el Partido Socialista Obrero Español.

El 24,37% de ocupados en Extremadura es del sector público. Insistimos, ¿qué medidas aporta su “nueva” reforma laboral para acabar con la precariedad que genera el sector público?

Otro dato del mercado laboral en Extremadura, concretamente de diciembre de 2021 que nos reporta el Observatorio de Empleo es el siguiente:

2.2 Contratos por modalidad

CONTRATOS REALIZADOS POR MODALIDAD		
Tipología	Modalidad	Nº Contratos
Indefinido	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO	604
	CONVERSIÓN A TIEMPO COMPLETO CON BONIFICACIÓN	17
	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
	CONVERSIÓN A TIEMPO COMPLETO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3
	INDEFINIDO A TIEMPO COMPLETO BONIFICADO	4
	CONVERSIÓN A TIEMPO COMPLETO SIN BONIFICACIÓN	791
	INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL	213
	CONVERSIÓN A TIEMPO PARCIAL CON BONIFICACIÓN	40
	INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2
	CONVERSIÓN A TIEMPO PARCIAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2
	INDEFINIDO A TIEMPO PARCIAL BONIFICADO	2
	CONVERSIÓN A TIEMPO PARCIAL SIN BONIFICACIÓN	384
	FIJO DISCONTINUO	116
	CONVERSIÓN A FIJO DISCONTINUO CON BONIFICACIÓN	0
	FIJO DISCONTINUO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0
	CONVERSIÓN A FIJO DISCONTINUO SIN BONIFICACIÓN	139
	Total	2.327
Temporal	OBRA O SERVICIO A TIEMPO COMPLETO	11.135
	EVENTUAL A TIEMPO COMPLETO CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN	15.416
	INTERINIDAD A TIEMPO COMPLETO	848
	PRACTICAS A TIEMPO COMPLETO	197
	FORMACIÓN	115
	TEMPORAL A TIEMPO COMPLETO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	22
	RELEVO A TIEMPO COMPLETO	0
	OBRA O SERVICIO A TIEMPO PARCIAL	3.908
	EVENTUAL A TIEMPO PARCIAL CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN	7.571
	INTERINIDAD A TIEMPO PARCIAL	643
	PRACTICAS A TIEMPO PARCIAL	11
	TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	28
	JUBILACIÓN PARCIAL	12
	RELEVO A TIEMPO PARCIAL	1
	TEMPORAL T. PARCIAL BONIFICADO EMPRESAS INSERCIÓN	0
ADSCRIPCIÓN EN COLABORACIÓN SOCIAL	0	
JUBILACIÓN ESPECIAL A LOS 64 AÑOS	6	
OTROS CONTRATOS	154	
Total	40.087	
Total	42.394	

Mercado laboral en extremadura. Observatorio de empleo DIC 21.

http://observatorio.gobex.es/index.php?modulo=estadisticas&id_cat=1

¿Qué medidas concretas van a implementar para que, no sé cómo, mejorar estos números: contratos indefinidos en Extremadura 2.327, contratos temporales 40.067? Es una diferencia más que importante

Si bien es cierto que, a fecha de hoy, 31 de enero de 2022 (no sabemos mañana, recuerdo que preside este país Pedro Sánchez), la "nueva" reforma laboral se ha acordado entre el Gobierno y los agentes sociales, con el flexo de Europa, no es menos cierto que los sindicatos han recibido 17 millones de euros en los presupuestos de 2022, como que Europa condiciona los fondos europeos a cuestiones como la "nueva" reforma laboral. A tantos millones se suma el condicionante de no debatir la "nueva" reforma, impuesto por la CEOE. Con estos aliños presentan al Pleno del Ayuntamiento de Llerena, por orden de su partido, el plato "combinado" estrella del PSOE para la legislatura, la "nueva" reforma laboral.

No vamos a hacer una excepción con la moción que presenta el Grupo Municipal Socialista por orden del Partido Socialista Obrero Español. Una vez más, ahora con el Grupo Socialista, no entendemos qué ganan presentando este tipo de mociones en nuestro Ayuntamiento. Desde el Grupo Municipal Ciudadanos insistimos en lo que venimos diciendo desde el principio, además, creemos que carece de la debida relación lógica no apoyar mociones basándose en la falta de competencia por parte del Ayuntamiento y presentar, defender y pedir el apoyo hoy, nada más y nada menos, que el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medias urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Por todo lo anterior y por lo inútil de la votación, el sentido de nuestro voto será la abstención."

Seguidamente intervine el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, quien adelanta su apoyo a la moción. Dice que es cierto que no es una derogación total de la reforma de Rajoy. Respecto a esta última, afirma que tenía muchísimos fallos y que generó un montón de problemas, no habiéndose solucionado todos ellos. Ahora bien, si hay una cosa que se ha solucionado de algún modo, es el tema de los convenios: a pesar de que el Concejal de Ciudadanos considere que el convenio de empresas es el mejor que hay, lo cierto es que los trabajadores se sienten solos en sus respectivas empresas frente al capital. Es normal que se tenga un convenio de ramo o general que sea lo mínimo que tengan que aplicar las empresas. Señala que había muchos convenios que iban decayendo sin renovación.

Dice depositar su confianza en el hecho de que haya habido un acuerdo entre los agentes sociales, el Gobierno, los sindicatos y los empresarios, aun cuando no sea el mejor.

A continuación, toma la palabra el Concejal del P.P., Sr. Lara Rex, quien dice resultarle curioso que se defienda que la petición de dimisión de un Ministro no se debe traer al Ayuntamiento y, sin embargo, una moción para apoyar la reforma laboral sí se puede debatir.

Dice que está muy bien que el P.S.O.E. se ponga una medalla por mantener una gran parte de la reforma laboral que llevó a cabo el P.P. en el 2012. Explica que esta regulaba, entre otras cuestiones, los ertes, los cuales han salvado millones de puestos de trabajo durante la pandemia. Sostiene que lo único significativo que se modifica en esta reforma es que se recupera la ultraactividad de los convenios frente al plazo de un año. Apunta igualmente que se introduce la preeminencia del convenio sectorial sobre el de la empresa.

Afirma que lo bueno es que implícitamente se está reconociendo que la reforma laboral del 2012 funciona y crea empleo. Tanto bombo para que la reforma laboral 2012 siga viva.

Dice que su grupo no va a apoyar una norma que empeora lo que ya tenemos. Sostiene que la contrarreforma es contraria a lo que quiere Europa: no se adopta una reforma de calado, no aporta soluciones ni resuelve ninguno de los problemas estructurales que pretendía resolver. Además, Europa demanda más flexibilidad para ser capaces de adaptarnos a las circunstancias sin destruir empleo. Sin embargo, esta nueva norma resta flexibilidad y aporta más rigidez y complejidad a las relaciones laborales, poniendo trabas a la empleabilidad y desincentivando la creación de empleo. Las pymes españolas, que son el principal motor de la economía del país, suponen el 95% de las empresas y generan más del 90% del empleo. Estas empresas necesitan flexibilidad y capacidad de adaptación a las circunstancias

cambiantes que estamos viviendo continuamente en el mercado laboral. Indica que, por lo que se ve, la contrarreforma laboral no ha pensado en estas empresas. Por estos motivos, el Grupo Popular va a votar en contra de la moción.

Abriendo un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Concejal Socialista, Sr. Abad Quirós, el cual, en relación con las palabras del Concejal de Ciudadanos, dice que sabe lo que es un Real Decreto-ley, sabe cómo se aprueba y que lo que desconoce es si finalmente se va a tramitar por el procedimiento de urgencia. Recuerda a dicho edil que el Grupo Ciudadanos del Congreso de los Diputados está dispuesto a apoyar la reforma. No sabe exactamente cómo van a quedar las medidas, pero lo que sí puede asegurar es que ellos van a cumplir la ley como siempre han hecho.

Respecto a la intervención del Concejal de I.U., dice que no se puede derogar la reforma laboral y que esto lo explicó muy bien la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Trabajo: la reforma laboral no es una ley, es la reforma de muchas leyes vigentes en materia laboral. Quizás se han utilizado unos términos determinados para facilitar la comprensión.

En cuanto al P.P. y a Ciudadanos, dice que seguramente no han tenido en cuenta la carta de la Presidenta de la Comisión Europea felicitando a España por la reforma laboral. No le sorprende la derecha de este país, la cual siempre se pone en contra de cualquier avance que se haga. Da algunos ejemplos: no a la ley del divorcio, no a la ley de igualdad, no a la ley del matrimonio igualitario, no a la ley antitabaco, no a la eutanasia y no a la ley de cadena alimentaria, que tan importante es para nuestros agricultores. Añade que aquí en Llerena también tenemos el no a los presupuestos. Dice que hay muchos más ejemplos de "noes" del Partido Popular a lo largo de estos cuarenta años de democracia.

Asegura que, ante cualquier avance respecto al cual hay un consenso entre todos los agentes sociales, el P.P. - y Ciudadanos ahora con la reforma laboral - se posiciona siempre en contra y eso no es ser patriotas.

Seguidamente interviene el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, diciendo que, en cuanto a la alusión del Sr. Abad Quirós a la jerarquía, no sabe cómo lo tiene que explicar y afirma que el Sr. Abad Quirós se deberá a la asociación del P.S.O.E., pero él no se debe a ninguna asociación. Lo que vote Ciudadanos no le importa nada ni le dice nada. Que le gusta más Ciudadanos que el P.S.O.E., pues sí.

Respecto a la reforma laboral, relata el resultado de la votación y se pregunta si, visto el mismo, la izquierda está con la izquierda o está con la derecha.

Dice que ERC, BILDU, BNG y CUP firmaron un manifiesto defendiendo el acuerdo de la reforma si no se abría el texto a la modificación, es decir, si no se tramitaba por Decreto-Ley. Ciudadanos, con la ayuda de la COE y de Fátima Bañez, votará sí en el caso de que no se cambie el texto. Y el PNV se abstendrá si priman los convenios autonómicos y si Ciudadanos no está en la ecuación.

Ante la afirmación realizada por el Concejal de Hacienda de que, cuando esté vigente la normativa, el Ayuntamiento cumplirá la ley, dice que el Ayuntamiento y las demás Administraciones Públicas deberán de hacerlo, porque ahora no las cumplen. Pregunta al Sr. Abad Quirós si no sabe que lo que manda la Unión Europea es ley en España y afirma que no se está cumpliendo.

Niega haber dicho que la reforma se vaya a derogar, de manera que quien lo dice es el P.S.O.E. Dice que el Concejal Socialista ha nombrado un montón de leyes y le mete a él en el saco, cuando él estaba en la calle como un ciudadano cualquiera esperando a que los políticos hicieran su trabajo.

Tras esta intervención, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, el cual dice que todavía no se ha enterado de si una reforma laboral se puede derogar o no. Cree que sí, porque lo hizo Rajoy, no con un Decreto-ley pero sí con una ley. Por tanto, cree que se puede hacer, lo que ocurre es que los procedimientos son distintos.

Por otro lado, defiende que hay muchas maneras de crear empleo y sostiene que en la ley de Rajoy había muchos problemas y que no se pueden echar flores.

A continuación, intervino el Concejal del P.P., Sr. Lara Rex, que dice impresionarle que el Sr. Abad Quirós, siendo una persona joven, entre en lo de derechas e izquierdas, algo tan antiguo. Él personalmente no se considera ni de derechas ni de izquierdas, de manera que tiene ideales de derecha e ideales de izquierda.

Por lo demás, respecto a la reforma laboral, y hablando como empresario, asegura que no beneficia en nada ni a la empresa ni a los trabajadores. Por otro lado, aclara que de todo lo que envía el partido al grupo, él defiende lo que le parece acertado.

No cree que la reforma laboral cree puestos de trabajo, sino que más bien considera que los reducirá y ello, en todo caso, se demostrará con el paso del tiempo.

Finaliza diciendo que van a votar en contra.

Toma la palabra seguidamente la Sra. Alcaldesa para decir que, si una reforma laboral no afecta a un ayuntamiento, entonces es que se ha perdido algo y sostiene que no está fuera de lugar traer esta cuestión al Pleno.

Señala que, para dirigirse al Sr. Sabido Rodríguez, iba a decir Concejal de Ciudadanos, pero no le queda claro, en tanto este ha afirmado que no pertenece a Ciudadanos. Dice que dicho Edil trata de confundir en cada pleno, pero allá él y que entrar como independiente en una lista no significa que permanentemente deba estar recordando que no es de Ciudadanos.

Afirma que el Sr. Sabido Rodríguez juega a asociar palabras y datos de una manera simplista, como cuando este dice que desde el Ayuntamiento se está fomentado la precariedad laboral con contratos de tres meses. Niega tal afirmación y asegura que lo que quieren es velar por que el trabajo que se remunera a cargo de las arcas municipales sea efectivo y correcto. Concluye diciendo que dicho Concejal intenta sentar cátedra con cuestiones que no son verdad.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, aprobándose en los siguientes términos con los votos a favor de los Concejales de los Grupos Municipales Socialista (7) y de Izquierda Unida (1), la abstención del Edil de del Grupo Municipal de Ciudadanos (1) y los votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Popular (3):

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LLERENA DE APOYO A LA REFORMA LABORAL

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista-PSOE desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación de empleo estable y de calidad supone un elemento fundamental en el desarrollo y avance de la economía de cualquier país, también en España, donde actualmente trabajan más de veinte millones de personas, una cifra histórica.

El empleo es un pilar clave en el bienestar social, impulsa la actividad económica a todos los niveles y permite el crecimiento de la ciudadanía.

En tan solo un año y medio, España ha logrado recuperar los niveles de afiliación a la Seguridad Social previos a la pandemia. Nunca habíamos contado con tantas mujeres afiliadas a la seguridad social ni se habían encadenado diez meses consecutivos de reducción del paro, en especial del paro juvenil, con una caída de cerca del 40% en el último año.

En Extremadura la bajada del paro y el crecimiento de la afiliación a la Seguridad social en 2021 es la más intensa desde que se tienen registros.

Se crea empleo en todos los sectores económicos y de forma importante en sectores económicos de alto valor añadido.

En ese sentido, la reforma laboral acordada entre el Gobierno y los agentes sociales, un acuerdo ambicioso, es la mejor herramienta para seguir consolidando un marco de creación de empleo que ataje los dos principales males de nuestro mercado de trabajo: la precariedad y el alto desempleo.

La nueva reforma laboral acodada con organizaciones sociales y empresariales apuesta por potenciar la contratación indefinida frente a la temporalidad; penaliza la contratación de baja duración y fomenta el contrato fijo discontinuo incentivando el empleo estable.

Asimismo, el nuevo marco laboral recupera la negociación colectiva, reforzándola y situándola en el corazón del nuevo modelo de relaciones laborales, aumentando los derechos de los trabajadores y de las trabajadoras.

Partiendo de la buena experiencia que han dado los ERTE a lo largo de la crisis económica durante la pandemia, se suma la regulación de un nuevo instrumento, el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo como alternativa al despido, como forma de flexibilidad interna de las empresas. Se impedirán, además, los ERE en las administraciones públicas.

En definitiva, se trata de crear un marco laboral del siglo XXI, que permita reducir la temporalidad en el trabajo, reforzar la creación de empleo de calidad y ofrecer seguridad jurídica a empresas y trabajadores/as y, al mismo tiempo, cumplir con un compromiso adquirido con la Comisión europea para lograr su aval y empezar a recibir los primeros fondos europeos, como ya ha sucedido.

El mercado laboral extremeño se ha comportado históricamente con altas tasas de precariedad, rotación, eventualidad y estacionalidad debido, fundamentalmente, a la estructura productiva y al tamaño de las empresas. Por ello, la mejora introducida por la reforma laboral tendrá efectos más positivos para Extremadura que para otras comunidades, mejorará la contratación indefinida, y fortalecerá la negociación colectiva tan necesaria para defender el empleo estable y salarios dignos. Pero también servirá para mejorar las condiciones de trabajo en sectores que presentan una fuerte estacionalidad por la influencia de las campañas productivas.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista valoramos los avances laborales que la reforma contiene, que se traducirá en un mercado laboral más justo y contribuirá al aumento de valor de la economía regional y local, motivo por el cual se formula la siguiente MOCIÓN para la consideración por el Pleno, y la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

1. Apoyar la reforma laboral acordada entre los agentes sociales (empresariado y sindicatos) para impulsar la creación de empleo estable y de calidad, y para atajar la precariedad y el desempleo en nuestro país.

2. Contribuir con el apoyo de esta Corporación a potenciar la contratación indefinida frente a la temporalidad a través del contrato indefinido y del fomento del contrato fijo discontinuo, así como apoyar la recuperación de la negociación colectiva para aumentar los derechos de los trabajadores y trabajadoras, que permita reestablecer el equilibrio entre empresas y personas trabajadoras.

3. Respalda el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo, que será la alternativa al despido, como forma de flexibilidad interna de las empresas.

4. Refrendar el acuerdo alcanzado, la apuesta por la ultraactividad indefinida y la formación de los trabajadores y trabajadoras como forma de crear un marco laboral adaptado a las necesidades del siglo XXI.

5. Defender el diálogo como herramienta para alcanzar acuerdos como el logrado con los agentes sociales en torno a la reforma laboral, por encima de ideologías, y que permitan avanzar hacia una recuperación justa para que España siga creciendo."

8.7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA AL RECURSO RESIDENCIAL COMUNIDAD TERAPÉUTICA "CASA ROJA".-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada.

Justificada la urgencia de la misma por el proponente y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se entra a su debate y posterior votación.

Abriendo el debate, toma la palabra el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, el cual resume el contenido de la moción, cuyo texto original es el siguiente:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Ciudadanos somete a la consideración del Pleno la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 5 de enero de 2022, Alucod recibe una comunicación de la Dirección General de Salud Pública, por la que tiene conocimiento que el recurso residencial Comunidad Terapéutica "Casa Roja" que gestiona el programa de tratamiento y reinserción de personas con conductas adictivas en régimen interno deja de ser financiado por subvención nominativa, según lo indicado en la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.

La dirección de Alucod, el 11 de enero de 2022, en declaraciones en Radio Campiña Sur Cadena Cope, denuncia que desconocen por qué se ha producido dicho cambio en los presupuestos, ya que el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022 recogía la partida presupuestaria de 286.000€ para la Comunidad Terapéutica Llerena Alucod.

Tres días después, el 14 de enero de 2022, el vicepresidente tercero de la Asamblea de Extremadura, en una entrevista en Radio Campiña Sur Cadena Cope, explicó, en relación a la modificación presupuestaria que dejaba sin subvención a Alucod que "cuando se presentan los presupuestos va la subvención nominativa a ALUCOD.....cuando se nos comenta que no vaya a ser que ante alguna posibilidad de que no puedan, por falta de pago a la Seguridad Sociallas haciendas autonómicas y demás es que como la nominativa vaya a Alucod no hay otro recurso y como no se le pueda pagar a Alucod no se le puede pagar a nadie y la solución, para que no se pierda la comunidad terapéutica de Llerena, es ponerla de forma generalista y con eso está garantizado el recurso". Además, comenta lo siguiente "...la cuestión está en que cuando a veces no han podido pagar es porque la intervención no les deja pagar porque no hay una justificación correcta, según ellos que no he visto las justificaciones, o según los funcionarios de turno y demás que no tienen la justificación correcta de los gastos pero que no lo sé, que no lo sé...."

El Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura nº 530, de 14 de diciembre de 2021, en su página 434 recoge la enmienda de modificación del presupuesto presentada por el grupo socialista:

ENMIENDAS AL ESTADO DE CASTOS

A la Mesa de la Comisión de Hacienda Presupuestos

Lara Garlito Batalla, Portavoz Titular del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE) en la Asamblea de Extremadura, al amparo de lo dispuesto en el artículo 165 y 185 del Reglamento de la Cámara, formula al estado de gastos del Proyecto Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022 la siguiente Enmienda de Modificación, que afecta a la Sección 11 y descripción VICEPRESIDENCIA SEGUNDA, SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES:

PARTIDA QUE SE AUMENTA O CREA	Denominación	Fin.	Fuen. (Euros)	Importe Eco.	Cód.
-------------------------------	--------------	------	---------------	--------------	------

ALTA	100	212D	0000-00-00	NUEVO PG. PROCRAMA	CA
286.000	48900				

TRATAMIENTO Y
REINSERCIÓN
CONDUCTAS ADICTIVAS
EN RÉGIMEN INTERNO EN
LA LOCALIDAD DE
LLERENA

Y correlativamente una disminución en la misma Sección y cuantía que afecta a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

	PARTIDA QUE SE MINORA			Fuen.	Importe	Cód.
	Servicio	Programa	Proyecto	Fin.	(Euros)	Eco.
BAJA	100	212D	0000-00-00	20130506	COMUNIDAD	CA
286.000	48900					

TERAPÉUTICA LLERENA
ALUCOD. PROGRAMA
TRATAMIENTO Y
REINSERCIÓN
CONDUCTAS ADICTIVAS
EN RÉGIMEN INTERNO

JUSTIFICACIÓN: La realización del programa para personas con problemas de conductas adictivas en régimen interno en la localidad de Llerena y su área de influencia.

La justificación de la enmienda no refleja por qué la realización del programa para personas con problemas de conductas adictivas en régimen interno en la localidad de Llerena deja de ser subvención nominativa para la comunidad terapéutica Llerena Alucod. Esta enmienda tiene como primer efecto, una vez publicados los presupuestos, la comunicación, de fecha 3 de enero de 2022, enviada por la Dirección General de Salud Pública a Alucod.

Los ciudadanos de la Campiña Sur tenemos derecho a poder juzgar mejor y con más criterio la capacidad de los responsables públicos y decidir en consecuencia, tenemos un derecho de acceso a la información, reconocido y garantizado por la ley de transparencia. En materia como subvenciones y presupuestos existen normas que contienen obligaciones de publicidad activa desarrolladas para satisfacer las exigencias sociales, normas que vinculan, entre otros sujetos, a las Administraciones Públicas y los órganos del Poder Legislativo en lo que se refiere a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos.

Por todo lo anterior solicitamos la aprobación del siguiente ACUERDO:

1. Solicitar al Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Extremadura explicación de cuáles fueron los motivos que dieron lugar a la presentación y aprobación de la enmienda de modificación formulada al estado de gastos del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022 que dio lugar a la baja de la siguiente aplicación presupuestaria:

Servicio 100

Programa 212D

Denominación 20130506 COMUNIDAD TERAPEÚTICA LLERENA ALUCOD. PROGRAMA TRATAMIENTO Y REINSERCIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS EN RÉGIMEN INTERNO.

Clasificación Económica 48900.

Importe 286.000,00€

2. Formular las siguientes preguntas al Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, para las que solicitamos respuesta escrita. Una vez que la Dirección General de Salud Pública comunica a Alucod que desde el día 1 de enero de 2022 el recurso residencial Comunidad Terapéutica "Casa Roja" que gestiona el programa de tratamiento y reinserción de personas con conductas adictivas en régimen interno deja de ser financiado con subvención nominativa:
 - a. ¿cómo se van a organizar los medios — materiales, personales, económicos— en orden a la efectiva prestación y ejecución del programa de tratamiento y reinserción de personas con conductas adictivas en régimen interno en Llerena?
 - b. ¿qué forma de gestión tienen pensado establecer y cómo para prestar el programa de tratamiento y reinserción de personas con conductas adictivas en régimen interno en Llerena?
 - c. ¿cuándo estiman que estará en ejecución el programa de tratamiento y reinserción de personas con conductas adictivas en régimen interno en Llerena?"

El Edil de Ciudadanos explica que la dirección de Alucod recibió un escrito por parte del S.E.S. comunicando que no tenían la subvención. Dice que a él lo que le transmiten desde dicha entidad es que desconocen a día de la fecha el porqué.

Señala que, el 14 de enero, el Vicepresidente Tercero de la Asamblea explica en la radio que ha habido un cambio en la subvención por la falta de pago a la Seguridad Social y a las Haciendas o por justificaciones incorrectas. Hoy han escuchado que la Alcaldesa se reunió el pasado 21 de enero con Alucod y para esa fecha ya se había aprobado en la Asamblea la enmienda que quitaba a Alucod la subvención, lo cual tuvo lugar el 14 de diciembre. Sostiene que las explicaciones dadas en la radio por el Vicepresidente Tercero no coinciden con la justificación de la enmienda que presenta el P.S.O.E. en la Asamblea.

Concluye diciendo que trae esta moción con el único objetivo de saber que ha ocurrido, de manera que quiere información y transparencia.

Seguidamente, interviene la Sra. Alcaldesa para decir que, antes de continuar, dado que el Grupo Popular ha presentado una moción que comparte determinadas cuestiones con la que ahora están debatiendo, propone que el debate sobre este asunto sea único, sin perjuicio de que se voten por separado, ante lo cual los grupos proponentes de sendas mociones no muestran inconveniente.

Toma la palabra a continuación el Concejal del P.P., Sr. Lara Rex, para decir que lo que ha ocurrido o viene ocurriendo con Alucod, en tanto hace aproximadamente un año se les quitó la subvención correspondiente al IRPF, es que el Grupo Socialista en la Asamblea presentó una enmienda para quitar la partida correspondiente a Alucod y destinarla a alguien que se supone que tiene que venir. Indica que en la radio se deja caer que existen ciertas irregularidades y que por eso se quita la subvención, cuando eso no es real, dado que se ha hecho a la entidad un examen o control financiero, el cual tiene un fin. Explica que la resolución llega el 26 de enero y en cambio la votación de los presupuestos se produjo en diciembre, habiéndose quitado ya la subvención nominativa a favor de Alucod. Por tanto, dice, alguien tendrá que dar ciertas explicaciones. En tanto no se den, además de pedir información, piden que se vuelva a introducir en la partida presupuestaria a Alucod, porque hay un servicio que en Llerena no se está prestando.

Retoma la palabra el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, para expresarse en los siguientes términos:

"El pasado viernes envié a los portavoces de los grupos municipales y a la Presidenta la moción y contesté a la Portavoz del Grupo Popular con un "gracias Larry".

Larry Tesler fue un científico de la computación que, como pueden comprobar en la red, durante la década de 1970 trabajaba dentro del departamento de informática de la Xerox PARC, un centro de innovación tecnológica con sede en Palo Alto, California. Este hombre fue

el artífice de lo que hoy muchos conocemos como Control+C, Control+P, más conocido por "copy paste" que, para mí, sin duda, es una de las herramientas más útiles, simples, fáciles de usar y eficientes de la informática. Mediante esta herramienta adelantamos bastante tarea y, tal vez esté equivocado, pero creo que a la Portavoz del Grupo Popular conoce también esta herramienta.

La diferencia entre la moción del Grupo Popular y la de Ciudadanos es prácticamente el primer punto de aquella, que Ciudadanos no lo recoge. La Sra. Portavoz del Grupo Popular, tal y como le expliqué al equipo directivo de Alucod y a otras personas pertenecientes a otras asociaciones, el Grupo Municipal Ciudadanos no está a favor de las subvenciones nominativas concurrentes en el tiempo, creemos que no son las más acertadas. Tal y como le expliqué a la directiva de Alucod, estamos a favor de que este tipo de subvenciones se concedan vía régimen de concurrencia competitiva. También le expliqué a la directiva de Alucod que no es justo, que va en contra del derecho a la igualdad que tanto pregona el Partido Socialista, modificar el régimen de concesión exclusivamente a Alucod y que deberían modificarlo para todos, para todos aquellos cuyo objetivo sea el mismo, porque, en caso contrario, se vulnera, desde nuestro punto de vista, la igualdad de oportunidades. Seguramente muchas personas no estarán de acuerdo con el Grupo Municipal Ciudadanos en ese aspecto, pero nosotros creemos que es lo mejor, principalmente porque quienes se benefician de los servicios que la Administración presta a través del sistema de subvenciones son los usuarios."

Seguidamente, toma la palabra el Edil de I.U., Sr. Nieto Muriel, que dice estar de acuerdo con la necesidad de disponer de información. La única de la que él dispone la ha sacado de las distintas entrevistas en la radio y no le ha quedado mínimamente claro qué es lo que ha sucedido con Alucod. Dice sorprenderle el cambio producido en los presupuestos en tan poco tiempo, pasando de una subvención nominativa a una partida generalista que se supone que se queda en Llerena, pero para que alguien lo pueda gestionar. Por tanto, desaparece temporalmente de Llerena el servicio en tanto las cosas no se hagan de otra manera. Sostiene que ambas mociones lo que piden es que haya claridad.

Toma de nuevo la palabra el Concejal del P.P., Sr. Lara Rex, quien dice que efectivamente piden claridad porque se están hablando de muchas cosas, pero no de forma clara, de manera que, hasta que no se clarifique, su grupo no entenderá porque se le ha retirado la subvención a dicha entidad.

Interviene en estos momentos la Sra. Alcaldesa, la cual, en relación con la petición de información, dice que se podría haber traído incluso como una pregunta para elevarla a la Junta y compartir la información.

Refiriéndose al Concejal de Ciudadanos, dice que por ir como independiente se pierde ciertas cuestiones por no haber podido preguntado al grupo parlamentario de Ciudadanos. Afirma que es recurrente que, por un motivo o por otro, aluda al Vicepresidente Tercero de la mesa. Ante el desconocimiento del funcionamiento parlamentario y sobre la tramitación de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma que puedan todos tener, incluida ella, desea explicar que cuando se presenta una enmienda de reforma parcial, en primera instancia se debate en una Comisión en la cual no está presente el Vicepresidente Tercero, pero sí están dos representantes de Ciudadanos, cinco del P.P., uno de Podemos y nueve del P.S.O.E. Estos aprueban esa enmienda y no llega al debate de los presupuestos, como otras muchas. Dice que claro que todos tienen interés en saber. Apunta que Ciudadanos apoyó la enmienda y el P.P. se abstuvo y sostiene que cualquiera de esos grupos tiene información. Entiende que la información no la tienen que pedir al Grupo Socialista, sino a la Junta de Extremadura y tendrá que responder quien proceda.

En relación con las palabras del Concejal del P.P., dice que no es que se quite del IRPF, sino que se perdió porque la entidad no tenía los puntos necesarios, de manera que esto ha supuesto un lastre para la sostenibilidad de la entidad. El servicio tendría que haber sido sostenible con los 286.000 euros, aunque, evidentemente, el IRPF apoyaba a los programas añadidos que gestionaba. Explica que, en su día, simplemente con un informe de una técnica

de la Secretaría Técnica, la subvención nominativa de Alucod se redujo a la mitad y eso puso en riesgo la sostenibilidad de la entidad.

Dice que la proponente de la moción del P.P. hace referencia en el punto primero a la Comunidad Terapéutica Casa Roja, si bien esta no es ninguna entidad jurídica ni física a la que se le pueda conceder una subvención nominativa. En todo caso, una subvención nominativa se otorgaría no al edificio sino a la entidad. Respecto a la solicitud de información de la modificación, dice que, como no puede ser de otra manera, tiene comunicación con la Consejería sobre temas que atañen al municipio.

Apunta que, cuando desde el Grupo Ciudadanos se piden explicaciones e información en base a la Ley de Transparencia y habla del derecho a conocer qué están haciendo los responsables cuando toman decisiones y cómo se manejan los fondos públicos, debe tener presente que tienen que ser exigentes con todos, de ahí que no sólo habría que preguntar al Grupo Socialista, sino al Grupo Ciudadanos, al Popular y a todos aquellos que se pronunciaron sobre la enmienda, porque esa enmienda sale con el voto de todos los grupos. Asegura que los fondos públicos les preocupan a todos, tanto como los gestionan las administraciones como las entidades.

Dice que no ha escuchado todas las entrevistas, pero lo que sí tiene claro es que cuando ella se reúne el 21 de diciembre con la entidad, desconoce que anteriormente se hubiese presentado esa enmienda. De hecho, se entera por una llamada que le hace la entidad el día 31 de diciembre por la mañana. La enmienda, hasta donde ella tiene información, y sin que ello signifique que no quiera saber más detalles, se propone porque en los ejercicios anteriores al presupuestado existieron dificultades de todos conocidos para que la subvención se pagara en tiempo y forma, causadas por circunstancias como deudas con la Seguridad Social o con la Hacienda Pública y ante la imposibilidad de modificar una subvención nominativa y la previsión de algún posible problema, máxime cuando están inmersos en un procedimiento administrativo.

A ella desde la Consejería en todo momento se le dice que cuando esté resuelto ese procedimiento y se tengan las conclusiones, se harán públicas. No sólo hay transparencia, sino que, mientras haya una tramitación administrativa en curso, está la garantía de protección de una serie de datos. En cualquier caso, le parece bien y adecuado el traslado de esas peticiones de información.

Personalmente, como Concejala de Sanidad desde el año 2015 y como Alcaldesa desde el 2019, no solo le preocupa, sino que le ocupa lo que atañe a las entidades tales como Alucod y asegura que le preocupa la situación. Dice que tienen derecho a saber, pero permítanle no poner en duda que los procedimientos no son tramitados de manera arbitraria. Si las conclusiones no justifican haber llegado a esta situación, claro que exigirán la restitución. Insiste que a ella le dicen que se hará pública la información una vez se finalice el procedimiento en el que está inmerso la entidad. Faltaría más que se negara a pedir información y transparencia de lo que está ocurriendo. Por ello, su propuesta es formular una petición de información sobre lo que ha propiciado esta situación. Lo que a ella le explican es que se trata de una enmienda técnica para preservar el mantenimiento del recurso de tratamiento de personas con adicciones en régimen de internamiento en Llerena. Dice que, si les parece oportuno, pueden elevar esas cuestiones a la Junta de Extremadura, eliminando eso sí el punto primero de la moción del P.P., por los motivos que ha dado.

Abriendo un segundo punto de intervenciones, toma la palabra el Concejala de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, que dice que, en cuanto a la presentación conjunta, no tiene ningún problema. Explica que si él presentó la suya el viernes fue para cumplir con el plazo de las 48 horas de antelación, de manera que no podía demorar más la presentación. Dice que claro que preguntó al Grupo Parlamentario de Ciudadanos y aclara que el párrafo de la exposición de motivos de su moción sobre transparencia coincide con el primer párrafo de la Ley de Transparencia, de obligado cumplimiento para todos.

Dice que en esa Comisión la enmienda la presentó el Grupo Socialista y lo que él pregunta es por qué la presentó. Por tanto, efectivamente la enmienda se aprobó en la Comisión, pero pregunta quién aprueba los presupuestos.

Interviene la Sra. Alcaldesa, la cual recuerda al Sr. Sabido Rodríguez que el grupo parlamentario de Ciudadanos votó a favor.

Por otro lado, explica que, cuando una Comisión aprueba algo, no va a debate del Pleno, se da por aprobada y por tanto se reafirma en la aprobación final.

Retoma la palabra en estos momentos el Concejal de Ciudadanos para decir que los presupuestos fueron aprobados por el Grupo Socialista.

Interviene de nuevo la Alcaldesa, para preguntar si eso invalida el hecho de dirigir la cuestión a la Junta y no al Grupo Socialista.

Vuelve a intervenir el Concejal de Ciudadanos para decir que la Junta es el poder ejecutivo, por lo que lo más razonable es pedir información a la Asamblea. Sostiene que los fondos públicos los ejecuta y los controla la Junta, no la Asamblea. Sin embargo, no saben por qué, el poder legislativo ha cambiado. Se pregunta si el P.S.O.E. en la Asamblea está seguro y convencido de que puede garantizar que el resto de comunidades terapéuticas previstas en los presupuestos no van a tener problemas para pagar a Hacienda o a la Seguridad Social. Sostiene que es algo de futuro y entiende que los presupuestos no se hacen así. En definitiva, es pedir información conforme a la Ley de Transparencia.

Tras esta intervención, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, para decir que los presupuestos de la Comunidad Autónoma, año tras año han contemplado una subvención a favor de Alucod. Sorprende que cuando aún no se ha demostrado ningún tipo de problema en la gestión, o al menos no lo conocen, se haga ese cambio radical. Cree que han actuado tarde y se tendría que haber hecho hace mucho tiempo, para llegar a conclusiones y justificar esa decisión de modificar una subvención.

Interviene acto seguido la Sra. Alcaldesa para decir que en los presupuestos hay un proyecto de gastos para una subvención de un recurso, de manera que no se quita el recurso. Pregunta al resto de grupos si dan por hecho que desde la Comunidad Autónoma se ha actuado arbitrariamente.

En este punto del debate, interviene de nuevo el Edil de Ciudadanos para decir que no pueden dar por hecho nada porque no saben nada.

Seguidamente, toma la palabra el Concejal de I.U., Sr. Nieto Muriel, el cual sostiene que la auditoría se tiene que realizar antes de llegar a una conclusión y tomar una decisión. Al menos, hasta donde ellos conocen, se ha tomado una decisión antes de llegar a una conclusión. Es por ello por lo que considera que la Comunidad llega tarde, porque ese control se debería haber hecho mucho antes para llegar a unas conclusiones y justificar la decisión.

En este punto del debate, vuelve a intervenir la Sra. Alcaldesa, la cual dice que no cree que el procedimiento se demore mucho. Si se hubiera hecho de forma precipitada o incoherente, cuando dispongan de esos datos entenderán que desde el Grupo Municipal Socialista van a ser los primeros en exigir y poner de manifiesto esa mala gestión.

Insiste en que lo que le trasladan es que, con esa enmienda, se asegura que en Llerena va a ver un recurso residencial para atención a adicciones.

Propone por tanto la formulación de una petición de información a la que se sumarían todos, petición sobre el porqué se ha presentado la enmienda. Pero si tienen que votar las mociones tal y como están planteadas, votarán en contra, pero insiste que no se niega a pedir información.

A continuación, interviene el Concejal de Ciudadanos, el cual pregunta si lo que no le gusta a la Sra. Alcaldesa de la exposición de motivos es el párrafo relativo a la transparencia, a lo cual la Sra. Alcaldesa responde que no es que no le guste, sino que lo que únicamente está proponiendo es que, al margen del texto de ambas mociones, realicen una petición de información, tal y como ambas formaciones están pidiendo en sus mociones, pero como acuerdo de pleno sin exposición de motivos. Por su parte, el Concejal de Ciudadanos dice que no tiene inconveniente en formular las preguntas sin la exposición de motivos, pero no a la

Junta, sino a quienes corresponde: una iría dirigida a la Asamblea y otra a la Junta, porque una cosa son los presupuestos y otra la ejecución de los mismos.

Toma la palabra acto seguido el Concejal del P.P., Sr. Lara Rex, quien, en relación con lo dicho por la Sra. Alcaldesa de que en su momento se redujo a la mitad la subvención a Alucod, recuerda que ahora se le ha quitado completamente, por lo que presupone que actualmente estarán peor. Más que ir tarde como sostiene el Edil de I.U., es que están yendo antes de tiempo, ya que, si no tienen claro el resultado de ese control financiero, han quitado la subvención antes de tiempo o bien tiran la piedra y esconden la mano, ya que se ha hablado de irregularidades detectadas en una auditoría, si bien ellos carecen de esos datos.

A continuación, interviene la Sra. Alcaldesa, la cual reproduce las palabras del Vicepresidente Tercero.

Seguidamente, el Concejal de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, dice que no está hablando cualquiera de la calle, sino el Vicepresidente Tercero de la Asamblea.

Por su parte, la Sra. Alcaldesa señala que el Vicepresidente Tercero no estuvo presente en la Comisión y que la enmienda no llegó al debate de los presupuestos.

Afirma que, en la mención que hace el Concejal de Ciudadanos en la moción a las palabras del Vicepresidente Tercero, estas no están reproducidas literalmente, porque hay que tener en cuenta que habla en potencial, por si ocurriera. Otra cosa son las interpretaciones que se quieran hacer.

Toma la palabra el Concejal Popular, Sr. Lara Rex, quien dice que todos están a favor de disponer de información y en tanto no la tengan, pedirán que se haga la modificación presupuestaria oportuna para que se reponga esa subvención nominativa. Por tanto, añade, van a mantener su moción y simplemente modifican la alusión que hacen a Casa Roja por el término Alucod, ya que se debe a una simple confusión.

Cerrando el debate, interviene la Sra. Alcaldesa, para decir que no va a presuponer que la Junta ha actuado de forma arbitraria y señala que no es que el Grupo Socialista se niegue a pedir información, sino que consideran que el primer acuerdo de la moción del P.P. es improcedente.

Finalizadas las intervenciones, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, y una vez practicadas las modificaciones acordadas, es aprobada por unanimidad de sus miembros presentes el siguiente acuerdo de formulación de preguntas:

Primero.- Solicitar a la Asamblea de Extremadura explicación de cuáles fueron los motivos que dieron lugar a la presentación y aprobación de la enmienda de modificación formulada al estado de gastos del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022 que dio lugar a la baja de la siguiente aplicación presupuestaria:

Servicio 100

Programa 212D

Denominación 20130506 COMUNIDAD TERAPEÚTICA LLERENA ALUCOD. PROGRAMA TRATAMIENTO Y REINSERCIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS EN RÉGIMEN INTERNO.

Clasificación Económica 48900.

Importe 286.000,00€

Segundo.- Formular las siguientes preguntas al Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, para las que solicitamos respuesta escrita. Una vez que la Dirección General de Salud Pública comunica a Alucod que desde el día 1 de enero de 2022 el recurso residencial Comunidad Terapéutica "Casa Roja" que gestiona el programa de tratamiento y reinserción de personas con conductas adictivas en régimen interno deja de ser financiado con subvención nominativa:

- a. ¿cómo se van a organizar los medios - materiales, personales, económicos - en orden a la efectiva prestación y ejecución del programa de tratamiento y

- reinserción de personas con conductas adictivas en régimen interno en Llerena?
- b. ¿qué forma de gestión tienen pensado establecer y cómo para prestar el programa de tratamiento y reinserción de personas con conductas adictivas en régimen interno en Llerena?
 - c. ¿cuándo estiman que estará en ejecución el programa de tratamiento y reinserción de personas con conductas adictivas en régimen interno en Llerena?

8.8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR QUE ALUCOD VUELVA A SER FINANCIADA POR SUBVENCIÓN NOMINATIVA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2022.-

De conformidad con las previsiones del artículo 91.4 en relación con el 97.3 del ROF aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Medina Pérez, se desea someter a la consideración del Pleno la moción referenciada, cuyo texto se transcribe a continuación, una vez operada la modificación realizada in voce por el Concejal Popular, Sr. Lara Rex:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA PARA INSTAR AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA QUE ALUCOD VUELVA A SER FINANCIADO POR SUBVENCIÓN NOMINATIVA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2022.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Llerena, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad Terapéutica “Casa Roja”, gestionada por ALUCOD, se fundó en 1993 y atiende a personas con problemas en adicciones y mentales, y a sus familiares, proporcionándoles tratamientos terapéuticos y rehabilitación, asesoramiento y orientación, asistencia social y jurídica, inserción laboral, campañas de prevención de drogodependencia, actividades formativas “a medida” para diferentes colectivos en materia de drogas y drogodependencias, etc. Sin olvidarnos que son pioneros en tratamientos de enfermedad mental asociados a la adicción, conocido como “patología dual”. Trabajo reconocido por pacientes, familiares, administraciones públicas y privadas.

El pasado 5 de Enero, se le comunica a ALUCOD, desde la Dirección General de Salud Pública, que “desde el 1 de enero de 2022, el recurso residencial Comunidad Terapéutica “Casa Roja” que gestiona el programa de tratamiento y reinserción de personas con conductas adictivas en régimen interno deja de ser financiado por subvención nominativa, según se indica en la Ley 3/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022 (DOE Nº 251, de 31 de diciembre de 2021)”.

“Agradecemos el trabajo realizado en la trayectoria profesional de la entidad que representa e indicamos que se va a proceder a la desviación de las personas internas a otros recursos residenciales de la Red de Atención a Conductas Adictivas de Extremadura, rogando la máxima coordinación y manteniendo la asistencia a las personas internas, sin perjudicar su atención integral. Posteriormente deben abandonar las instalaciones cedidas por el Servicio Extremeño de Salud como máximo el día 1 de febrero de 2022. Deberán mantenerse en las instalaciones todos los bienes que fueron aportados en su momento por el Servicio Extremeño de Salud, así como aquellos que en su momento han sido justificados en algunas de las subvenciones a lo largo de los años.”

Asimismo, para la ejecución y el desarrollo de estos programas y tratamientos es imprescindible las subvenciones y ayudas otorgadas por la Junta de Extremadura al igual que el resto de Comunidades Terapéuticas para la sostenibilidad del recurso.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Llerena, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Instar a la Junta de Extremadura una modificación presupuestaria para que Alucod, que gestiona el programa de tratamiento y reinserción de personas con conductas adictivas en régimen interno, vuelva a ser financiada por subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.

SEGUNDO. Exigir al Grupo Parlamentario Socialista (PSOE) en la Asamblea de Extremadura la explicación de la modificación al estado de gastos del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, que afecta a la Sección 11 y Descripción VICIPRESIDENCIA SEGUNDA, SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES. Donde se crea una nueva partida "NUEVO PC. PROGRAMA TRATAMIENTO Y REINSERCIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS EN RÉGIMEN INTERNO EN LA LOCALIDAD DE LLERENA" servicio 100, Programa 212D con un importe de 286.000€ y correlativamente se minorará en la misma Sección y cuantía la partida "20130506 COMUNIDAD TERAPÉUTICA LLERENA ALUCOD. PROGRAMA TRATAMIENTO Y REINSERCIÓN CONDUCTAS ADICTIVAS EN RÉGIMEN INTERNO", por lo cual deja de ser financiado ALUCOD por subvención nominativa.

TERCERO. Dado que el 5 de enero de 2022, ALUCOD recibe una comunicación de la Dirección General de Salud Pública, donde se le notifica que el recurso residencial Comunidad Terapéutica "Casa Roja" deja de ser financiado por dicha subvención nominativa, solicitar a la Directora General de Salud Pública Dña. Pilar Guijarro Gonzalo, informe sobre cómo se va a proceder a la sucesión del recurso, trabajadores, programas en curso y proyectos de inserción."

Justificada la urgencia de la misma y apreciada por la mayoría absoluta de la Corporación, con los votos a favor de todos los presentes, se procede a su votación, puesto que el debate ha tenido lugar conjuntamente con la anterior moción.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la moción referida, siendo rechazada con los votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista (7), la abstención del Edil del Grupo Municipal de Ciudadanos (1) y el voto a favor de los Concejales de los Grupos Municipales Popular (3) y de Izquierda Unida (1).

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Concejale de Ciudadanos, Sr. Sabido Rodríguez, quien formula los siguientes ruegos y preguntas al Equipo de Gobierno:

1º. En cuanto a la Matanza Didáctica queremos saber lo siguiente:

- Si está autorizada su celebración.
- En caso de estar autorizada, si han decidido la fecha para llevarla a cabo o si han hablado con el sector de la hostelería para consensuar la fecha más idónea.
- Si ya está decidida la fecha si se ha comunicado tanto a los empresarios locales como a no locales, es decir, si se ha difundido fuera de la localidad.
- Si se ha comunicado ¿cómo y quién ha llevado a cabo dicha comunicación?

2º. En la Calle Gurrufana hay un Centro de Acopio con todos sus permisos en reglas que lleva dos años esperando a que se arregle el acerado que pone en peligro, no ya a los trabajadores y vehículos del mismo, sino a cualquier viandante. En la foto se puede apreciar el mal estado del acerado. No es de recibo que un negocio que cumple con los requisitos que la administración le exige lleve dos años esperando que la Administración cumpla con sus obligaciones. Justo en la calle paralela existen otras dos cocheras de entrada y salida de camiones y no presentan estos problemas.

Desde el grupo municipal ciudadanos le rogamos, Sra. Presidenta, que priorice esta actuación y solvente cuanto antes el problema que ya tiene una demora más que excesiva.



3º. Ruego estudien la posibilidad de llevar a cabo la grabación audiovisual de los plenos.

4º. Ruego publiciten los criterios para el acceso a la subvención del Ayuntamiento en relación a las fachadas singulares de nuestra localidad que aparecen en los Presupuestos de 2022.

En relación con los ruegos y preguntas formulados por el Concejal de Ciudadanos, le responde la Sra. Alcaldesa como sigue:

* Respecto a la Matanza, contesta que le llegó, vía whatsapp, los carteles de una agencia de viajes que publicitaba la celebración de dicho evento el día 19 de marzo. Desde el Ayuntamiento se pusieron en contacto con dicha agencia para preguntarle de dónde había sacado tal información. Dicha empresa admite que había llamado al Ayuntamiento en noviembre o en diciembre y que se le dijo que su celebración dependería de la situación sanitaria, por lo que no estaba confirmada la fecha.

Por otro lado, apunta que, el año pasado, cuando se celebró en el mes de octubre, los hosteleros dijeron que debería de volverse a celebrar en el mes marzo.

Por tanto, no se ha hecho nada oficial ni se han sentado con los hosteleros, porque todos entienden la situación actual.

Señala que se han puesto en contacto con la Dirección General de Salud Pública y desde la misma les informan que ahora impera el decreto del mes de septiembre donde se establece que cualquier evento de más de 1.000 personas tiene que tener la correspondiente autorización.

Sostiene que, tal y como está la situación, es lógico que no se celebre la matanza el 19 de marzo. En su momento, se sentarán con la hostelería y hablarán sobre una posible fecha.

Dice que a la agencia le dijeron que si estaba cobrando sería bajo su responsabilidad, ya que, repite, esta les reconoció que desde el Ayuntamiento nadie les había asegurado su celebración en tal fecha.

* En lo referente a la calle Gurufana, dice que el acopio de materiales no puede tener el mismo efecto cuando entra un camión que cuando entran camiones muy pesados. Recuerda que ya comentó que desde el Ayuntamiento se habló con el propietario y este estaba dispuesto a hacer una actuación. Una vez que se levante el acerado, habría que hacer una revisión de las canalizaciones de agua. En resumen, es una actuación pendiente que no está olvidada.

* En cuanto a la grabación de los plenos, dice que estudiará la cuestión.

* En relación con las fachadas singulares, responde que hoy mismo le ha comentado a la titular de la Consejería de Cultura, Turismo y Patrimonio, donde está la Dirección General del Patrimonio, el interés que tiene el Ayuntamiento en retomar la recuperación de ciertas fachadas. Obviamente quieren ir de la mano de la Dirección General de Patrimonio porque, entre otras cosas, pretenden conseguir una subvención que permita al Ayuntamiento hacer esa actuación. La cuantía de 3.000 euros presupuestada es la posible cofinanciación municipal.

A continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sr. Alcaldesa cede la palabra al Concejal de Izquierda Unida, Sr. Sr. Nieto Muriel, quien formula el siguiente ruego al Equipo de Gobierno:

“RUEGO INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN VIVIENDAS PRIVADAS

El Plan de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo tiene entre sus objetivos que España apueste por la «decarbonización», invirtiendo en infraestructuras verdes. de manera que se transite desde las energías fósiles hasta un sistema energético limpio, siendo la transición ecológica uno de sus cuatro ejes transversales.

El estado Español ha aprobado el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable.

Así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 155, de 30 de junio de 2021, dónde se establece un modelo para la concesión de ayudas basado en la colaboración con las comunidades autónomas que pueden desarrollar su tramitación y efectuar la gestión de los fondos, con arreglo a criterios ajustados a los principios constitucionales y al orden de distribución de competencias.

El pasado 25 de enero se publicó el Decreto 145/2021, de 21 de diciembre, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al \ almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria.

En este marco normativo es una obligación de las Administraciones facilitar, animar y promover entre la ciudadanía las instalaciones fotovoltaicas en sus viviendas particulares. Sin embargo, nuestra ciudad de Llerena al ser conjunto histórico artístico prohíbe este tipo de instalaciones. Por supuesto, que necesitamos proteger nuestro patrimonio artístico y cultura, pero, también, es una exigencia no crear desigualdades entre nuestros ciudadanos y contribuir a la descarbonización y luchar contra el cambio climático actual. Una instalación fotovoltaica en una vivienda privada puede llegar a ahorrar hasta un 40% de la factura eléctrica, tan necesaria como se encuentra, actualmente, la tarifa eléctrica.

Al igual que hace unos meses se facilitó a instalación de la fibra digital aérea en las fachadas de las viviendas del casco histórico, en lugar de ir soterradas como dice la normativa de patrimonio, en este caso de las instalaciones fotovoltaicas se debe estudiar las alternativas viables que permitan su instalación de forma eminente porque, como ya hemos comentado, se están publicando las ayudas y subvenciones.

Por tanto, presentamos este ruego para que el Gobierno Municipal estudie las alternativas pertinentes para facilitar a los ciudadanos que vivan el casco histórico de nuestra ciudad puedan realizar instalaciones fotovoltaicas en sus viviendas.”

* En relación con dicho ruego, la Sra. Alcaldesa dice que sucede lo mismo que con la fibra óptica en los cascos históricos. Señala que es una cuestión por la que se luchará en la Comisión de Patrimonio y ella está también de acuerdo en que se puede hacer algo alternativo.

Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa cede la palabra a el Concejal del Grupo Municipal Popular, Sr. Lara Rex, quien formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- En cuanto al alquiler del coche de la policía, trae el presupuesto de un coche que cuesta 24.000 euros adquirirlo, ascendiendo el coste de la homologación a 5.000 euros, lo que suma un total de 29.000 euros, cuantía por debajo del renting vigente. ¿Se han informado realmente de la viabilidad de comprar un vehículo antes de firmar el renting?

2.- Al pie de la sierra había una nave cedida a Alucod, ¿qué se va a hacer con ella? ¿Se podría usar para la Protectora de Animales?

3.- ¿Por qué no se ha enviado la invitación de asistencia a la convocatoria de Mancomunidad para asistir a la reunión de la Plataforma de la Autovía A-81, como bien se indicaba en el escrito?

4.- En los aparcamientos de La Merced ya no se ve la pintura. Pide que se revise y se pinten de nuevo.

5.- En el paso de peatones del cuartel (Cruz Roja), algunos conductores no paran y no sabe si se podría instalar algo.

6.- ¿Qué sabemos de la fecha de la matanza?

En relación con las preguntas formuladas por el Edil del P.P., responde la Sra. Alcaldesa como sigue:

* En relación con el vehículo de la policía, pregunta al Sr. Lara Rex si de verdad cree que se hacen los contratos sin pedir información. En cualquier caso, anota las cifras facilitadas por el Concejal Popular.

* En cuanto a la cesión a favor de Alucod, responde que tendrán que ver el expediente.

* Respecto a la reunión de la Plataforma de la A-81, explica que les llegó una invitación al acto directamente de una persona que forma parte de dicha plataforma. No sabe si ha habido algún escrito por parte de Mancomunidad. Lo que queda claro es que en ningún caso ha habido ánimo de obstruir documento alguno.

* En lo referente a la pintura de los aparcamientos de La Merced, dice que lo trasladará a los servicios municipales correspondiente.

* En cuanto al paso de cebra, dice que anota la cuestión.

Y, no siendo otros los asuntos a tratar en la presente sesión ordinaria, de orden de la Presidencia se levanta la misma cuando son las veintidós horas y ocho minutos en el lugar y fecha al principio señalados, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.